



ACTA 351/2019

En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del **doce de febrero de dos mil diecinueve**, reunidos en la Sala de Sesiones de la Corporación Salvadoreña de Turismo, los miembros de la Junta Directiva de esta institución, se estableció el quórum con la asistencia del **Lic. José Napoleón Duarte Durán**, Director Presidente; **Lic. Juan Ernesto Rodríguez**, Director Suplente; **Lic. Ramón Arístides Valencia Arana**, Director Propietario por el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial; **Lic. Sonia del Carmen Baires Rivas**, Directora Suplente por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales; en representación del sector no gubernamental actuando en calidad de propietarios, Señor **Angel Roberto Calderón** y la Señora **Aida del Carmen Pineda de Membreño**; y el Director Suplente, **Ingeniero Alberto Ascencio Ramírez**; para realizar la sesión de Junta Directiva **N° 351/2019**. Encontrándose presente conforme al Art. 14 inciso primero de la Ley de CORSATUR, el Ing. Roberto Edmundo Viera Díaz, Gerente General Ad-Honorem de esta Institución. Así como la Asesora Legal del Despacho Ministerial, Lic. Esmeralda Castillo.

- 1.- Se comprobó quórum de apertura con la presencia de los directores mencionados.
- 2.- Se dió lectura a la agenda habiendo sido aprobada, con modificaciones en su orden.
- 3.- Se dió lectura a acuerdos de sesión anterior.

4.- TEMAS ESTRATEGICOS:

4.2- LINEAMIENTOS PARA LA TRANSICIÓN GUBERNAMENTAL:

A continuación, se informa a esta Junta Directiva acerca de los lineamientos dados desde el Gobierno Central relacionados con el proceso de transición gubernamental:

CONSEJO DE MINISTROS: Lineamientos

El 7 de febrero de 2019, durante sesión del Consejo de Ministros ampliado, se recibieron lineamientos de la Presidencia de la República, y que deben ser implementados por las distintas dependencias del Ejecutivo para llevar a cabo una transición gubernamental ordenada y transparente. A continuación, se detallan los lineamientos recibidos en el citado Consejo de Ministros:

1. Brindar a las autoridades que asumirán el gobierno, información relevante vinculada con la situación actual de los principales programas, políticas públicas y procesos iniciados durante la gestión presidenciales 2014-2019.
2. El Titular de cada institución es el responsable del proceso de transición, de la elaboración del informe; así como de nombrar una Comisión de transición, cuyos miembros han sido definidos en los lineamientos a seguir dados por CAPRES, siendo estos, en lo aplicable a CORSATUR, el Gerente General, el Gerente Financiero, el Gerente de Planificación; el Jefe Jurídico; y, el Jefe UACI.
3. Cada Institución establecerá un cronograma de elaboración y entrega de informes; y lo remitirá a la Comisión de Transición nombrada por el señor Presidente de la República.
4. El Señor Presidente de la República solicitará al ciudadano electo Presidente, la conformación de una Comisión de Transición.
5. El informe de situación para transición deberá contener:

I.- ASPECTOS PRESUPUESTARIOS:

- 1) Presupuesto aprobado correspondiente al año 2019
- 2) Presupuesto ejecutado a la fecha del informe
- 3) Presupuesto con proyección de ejecución al 31 de mayo de 2019
- 4) Estados financieros al 31 de diciembre de 2018
- 5) Estado financiero proyectado al 31 de mayo de 2019

II.- ASPECTOS RELACIONADOS CON CONTRATACIONES:

- 6) Procesos de compra en ejecución
- 7) Procesos de compra en proceso de contratación.

III.- PRINCIPALES PROYECTOS EN EJECUCIÓN

- 8) Indicación de los proyectos en ejecución, su grado de avance y porcentaje de inversión ejecutada.

IV.- RECURSO HUMANO DE LA INSTITUCIÓN:

- 9) Organigrama vigente
- 10) Junta Directiva, conformación, incluyendo nombre, cargo, y sector que representa cada uno de los directores.
- 11) Detalle del Recurso Humano con que cuenta la Institución
- 12) Informar sobre la existencia o no de acciones sindicales
- 13) Instituciones en las que el Titular forme parte por atribución propia del cargo

V.- RECURSOS MATERIALES DE LA INSTITUCIÓN:

- 14) Inventario de activo fijo asignado

VI.- LITIGIOS:

- 15) Detalle de procesos judiciales o arbitrales que se están diligenciando

VII.- GESTIÓN DOCUMENTAL

- 16) Esquema de archivos (ubicación, si se tienen en medios físicos o magnéticos)
- 17) Normativa aplicable

VIII.- REQUERIMIENTO DE AUTORIDADES EN PROCESO DE RESPUESTA

- 18) Requerimientos a través de:
 - Auditorías de la Corte de Cuentas de la República
 - Fiscalía General de la República
 - Ministerio de Hacienda
 - Tribunales de Justicia
 - Ley de acceso a la información pública (UAIP)
 - Otros

IX.- INFORMES DE AUDITORÍA EXTERNA Y FISCAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Si aplicara.

X.- DETALLES PROPIOS DE LA INSTITUCIÓN.

La información y documentación arriba relacionada se encuentra en resguardo de las diferentes unidades organizativas de CORSATUR, por lo que, cada una de éstas deberá elaborar los informes que según su área de competencia corresponda, siendo estos responsables de que la información que allí se consigne sea relevante y de calidad.

Visto lo anterior, en este acto administrativo, se instruirá a todos los servidores públicos de CORSATUR que deben estar disponibles para atender oportunamente y de manera precisa todo requerimiento de información/documentación que se les formule.



MINISTERIO DE HACIENDA: Lineamientos

El 8 de febrero de 2019, el Ministerio de Hacienda, con instrucciones del señor Presidente de la República, giró un comunicado referente a que la línea de trabajo institucional debe ser: 1) Mantener la sostenibilidad fiscal; y, 2) Garantizar un proceso de transición ordenado y transparente.

Así, el Gobierno Central, a través del Ministerio de Hacienda, instruyó que: 1) Se prohíbe la creación de plazas, incrementos salariales; traslado de personal hacia nombramiento por Ley de salarios. 2) Deben respetarse y mantenerse sin modificación durante todo el ejercicio 2019, las plazas contenidas en la Ley de Salarios 2019, aprobadas por la Asamblea Legislativa.

COMISIONES DE TRANSICIÓN DEL MINISTERIO DE TURISMO Y DEL PROGRAMA DE DESARROLLO TURÍSTICO DE LA FRANJA COSTERO MARINA:

Asimismo, se hace del conocimiento de este órgano colegiado que también se han constituido las Comisiones de Transición del Ministerio de Turismo y del Programa de Desarrollo Turístico de la Franja Costero Marín, apegándose a los lineamientos dados por la Presidencia de la República, habiendo quedado conformada así:

POR EL MINISTERIO DE TURISMO:

Directora de Relaciones Internacionales, coordinadora de la Comisión; Director de Contraloría Sectorial; Jefe de la Unidad Financiera Institucional; Jefe de la Unidad Jurídica; y, Jefe Administrativo y jefe de la Unidad de Género Ad-Honorem.

POR EL PROGRAMA DE DESARROLLO TURÍSTICO DE LA FRANJA COSTERO MARINA:

Director de Planificación, Política Sectorial y Administración del MITUR y Director Ejecutivo Ad-Honorem del citado Programa, coordinador de la Comisión; Especialista Jurídico de la Unidad Ejecutora del Programa; Jefe UACI del MITUR y Especialista de adquisiciones ad-honorem de la Unidad Ejecutora del Programa.

Encontrándose informada esta Junta Directiva, e implementando de manera precisa las disposiciones y lineamientos del Consejo de Ministros y del Ministerio de Hacienda, ACUERDA:

ACUERDO JD N° 2902-351/2019:

I.- Darse por informada de los lineamientos dados el 7 y 8 de febrero de dos mil diecinueve, por el Consejo de Ministros y por el Ministerio de Hacienda, respecto del proceso de transición gubernamental, los cuales serán implementados a nivel institucional; así como de las Comisiones de Transición conformadas para el Ministerio de turismo y el Programa de Desarrollo Turístico de la Franja Costero Marín.

II.- Nombrar a la Comisión de transición, con el personal que se desempeñe en los cargos requeridos en los lineamientos dados en el Consejo de Ministros: 1) Gerente General Ad-Honorem; 2) Gerente Financiero; 3) Gerente de Planificación; 4) Jefe Jurídico; 5) Jefe UACI.

Instruir a todos los demás gerentes, jefes y en general a todos los servidores públicos de CORSATUR que deben estar disponibles para rendir y atender oportunamente y de manera precisa todo requerimiento de información/documentación que se les formule.

Todos los servidores públicos de CORSATUR deberán tomar en cuenta que, el proceso de transición es de carácter prioritario, en aras a generar las mejores condiciones de transparencia en beneficio de nuestro país y del desarrollo de la actividad turística de éste.

III.- En consonancia con la decisión del Ministerio de Hacienda, en el año 2019, se prohíbe la creación de plazas, incrementos salariales; traslado de personal hacia nombramiento por Ley de salarios; debiendo respetarse y mantenerse sin modificación durante todo el ejercicio 2019, las plazas contenidas en la Ley de Salarios 2019, aprobadas por la Asamblea Legislativa.

4.2- JUNTA DIRECTIVA DE CORSATUR: Conformación y nombramientos

Conformación y períodos de nombramiento:

Conforme al Art. 7 de la Ley de CORSATUR, esta Institución funciona bajo la dirección de una Junta Directiva, cuya conformación actual es la siguiente:

CARGO	NOMBRE DEL FUNCIONARIO SEGÚN DUI	FECHA DE INICIO DE FUNCIONES	FECHA DE FINALIZACIÓN	ACUERDO DE NOMBRAMIENTO		
				Nº	EMITIDO POR	FECHA DE EMISIÓN
POR EL MINISTERIO DE TURISMO						
Director Presidente	Lic. José Napoleón Duarte Durán Ministro de Turismo (nombramiento en virtud del cargo)	01.06.2014	31.05.2019	13	Profesor Salvador Sánchez Cerén, Presidente de la República	01.06.2014
Director Suplente	Lic. Juan Ernesto Rodríguez Montalvo Director de Planificación, Política Sectorial y Administración del Ministerio de Turismo	05.04.2018	31.05.2019	10	Lic. José Napoleón Duarte Durán, Director Presidente de CORSATUR	05.04.2018
POR EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (MARN)						
Director Propietario	Dr. Angel María Ibarra Turcios Viceministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales	01.02.2018	31.05.2019	32	Lic. Lina Dolores Pohl Alfaro, Ministra de Medio Ambiente y Recursos Naturales	30.01.2018
Directora Suplente	Lic. Sonia del Carmen Baires Rivas Directora General de Atención Ciudadana Institucional del MARN	09.06.2017	31.05.2019	234		05.06.2017
POR EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL						
Director Propietario	Lic. Ramón Arístides Valencia Arana Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial	01.06.2017	01.06.2020	60	Lic. Ramón Arístides Valencia Arana, Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial	5.06.2017
Directora Suplente	Lic. Nancy Liliana Reyes Gómez Servidora pública del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial	01.06.2017	01.06.2020	60		5.06.2017
POR EL MINISTERIO DE CULTURA						
Directora Propietaria	Arq. Irma Etelvina Flores Urrutia Ministerio de Cultura	07.03.2017	31.05.2019	05	Lic. Silvia Elena Regalado Blanco, en ese momento Secretaria de Cultura de la Presidencia	07.03.2017
Directora Suplente	Lic. Silvia Elena Regalado Blanco Ministra de Cultura	07.03.2017	31.05.2019	05		07.03.2017
POR EL SECTOR NO GUBERNAMENTAL						
Directores Propietarios	Señor Angel Roberto Calderón Lic. Lissette Cristalina Canales de Ramírez	19.02.2016	19.02.2019	100	Profesor Salvador Sánchez Cerén, Presidente de la República	19.02.2016
Directores Suplentes	Ing. Alberto Rolando Ascencio Ramírez Señora Aida del Carmen Pineda de Membreño					



Próximo vencimiento del plazo de vigencia de nombramientos:

De acuerdo a la información antes mencionada, el nombramiento de los representantes del sector no gubernamental expira el diecinueve de febrero de dos mil diecinueve; por lo que, el Lic. José Napoleón Duarte Durán, en nombre de la Secretaría de Estado en materia de Turismo, agradece el servicio brindado a la Corporación Salvadoreña de Turismo a lo largo de su gestión. Su nivel profesional, calidad humana, carisma y entusiasmo son merecedores de los más sinceros elogios.

5

Obligación de presentar Declaración de Patrimonio:

Visto el próximo cese de funciones de Directores de Junta Directiva, y manteniendo la misma dinámica de años anteriores, se les recuerda que, de conformidad con los Arts. 3 y 5 de la Ley sobre el enriquecimiento ilícito de funcionarios y empleados públicos, se encuentran obligados a declarar bajo juramento el estado de su patrimonio tanto a la toma de posesión del cargo, como al cese del mismo. En ese contexto, se informa que los formularios de Declaración de Patrimonio de la Sección de Probidad están siendo enviados a los respectivos correos electrónicos de los miembros de este órgano colegiado; para que se proceda, según corresponda, a presentarlos en la instancia antes mencionada.

Delegación de funciones:

Con el objetivo de mantener la operatividad de la institución, se han identificado actividades en proceso o próximas a implementarse, cuyo antecedente inmediato ha sido del conocimiento y decisión de este órgano colegiado y/o implican el cumplimiento de plazos. Estas actividades requieren de delegación de funciones, siendo éstas las siguientes: 1) Seguimiento a casos previamente analizados y conocidos por esta Junta Directiva que se encuentran en gestión, siendo estos CANAL 12 DE TELEVISIÓN, S.A. DE C.V.; MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL; POLICIA NACIONAL CIVIL, incluyendo la suscripción de convenios, contratos, u otros documentos, según los acuerdos que se alcancen; 2) Nombramiento y/o cambio de administrador de contratos y convenios vigentes y en proceso de ejecución; y, 3) Recepción de informes de exámenes especiales de Auditoría Interna; conocimiento de Plan anual de trabajo de Auditoría Interna, 2020; y, Refrenda de nombramiento de Auditor Interno.

Visto el informe antes mencionado, esta Junta Directiva ACUERDA:

ACUERDO N° 2903-351/2019:

I.- Darse por informados del próximo vencimiento del plazo de nombramiento como directores de Junta Directiva, en los términos expresados en este acto administrativo.

II.- Darse por informados de la obligación legal de presentar oportunamente las Declaraciones de Patrimonio ante la Sección de Probidad de la Corte Suprema de Justicia.

III.- Delegar en el Director Presidente, así como en el Gerente General, para que conjunta o separadamente:

1) Den seguimiento a casos previamente analizados y conocidos por esta Junta Directiva que se encuentran en gestión, siendo estos CANAL 12 DE TELEVISIÓN, S.A. DE C.V.; MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL; POLICIA NACIONAL CIVIL, incluyendo la suscripción de convenios, contratos, u otros documentos, según los acuerdos que se alcancen;

2) Nombren y sustituyan, según el caso, administrador de contratos y convenios vigentes, que por tanto han sido previamente autorizados por esta Junta Directiva; y,

3) Reciban informes de exámenes especiales de Auditoría Interna; conozcan el Plan anual de trabajo de Auditoría Interna, 2020; y, refrenden de nombramiento de Auditor Interno; todo lo anterior, por contener plazos de obligatorio cumplimiento ante la Corte de Cuentas de la República, y cuyo incumplimiento podría implicar observaciones para la Institución de parte de dicha institución.

4.3- NOMBRAMIENTO DE COMISIONES DE TRABAJO REQUERIDAS POR MANDATO LEGAL:

Informe de Labores:

Dentro de los dos meses siguientes a la terminación de cada año de ejercicio en el cargo de Presidente de la República, según lo establece el Art. 102 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa, dicho Órgano del Estado recibirá, por medio de los ministros, el informe de labores de la Administración Pública durante el año transcurrido.

La elaboración del Informe de Labores es un documento que debe presentarse por mandato de carácter constitucional y legal, Arts. 131 de la Constitución y 102 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa, y cuyo plazo de entrega también está determinado en la citada normativa. En el caso concreto, este plazo es entre el 1 de junio y el 31 de julio de 2019. Este informe contendrá lo establecido en los Artículos 131 numeral dieciocho y 168 numeral seis del Capítulo XIII del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa.

Considerando que, la elaboración de dicho documento requiere recopilar información de carácter institucional de un período amplio del 1 de junio de 2018 al 31 de mayo de 2019; bajo la dinámica de realizar las actividades con el orden, transparencia, antelación y planificación debida, esta Junta Directiva es de la opinión que, es oportuno en este momento conformar el equipo de trabajo que tendrá la función antes mencionada, e inicien a la brevedad con su asignación.

Rendición de cuentas:

La Ley de Acceso a la Información Pública, establece que es obligación de las instituciones públicas, impulsar la rendición de cuentas; habiendo mediado el lineamiento de rendirlas respecto del período 1 de junio de 2018 al 31 de mayo de 2019.

El objetivo es informar al público sobre los proyectos y actividades desarrollados en un período determinado, evaluando avances, obstáculos, logros y dificultades en relación al cumplimiento del plan institucional y su coherencia con el Plan de Gobierno y las expectativas ciudadanas, así como explicar y justificar al público las decisiones o resoluciones tomadas por la entidad sobre aspectos relevantes de la gestión; y desarrollar un diálogo con los ciudadanos que contribuya a fortalecer a las entidades del sector público y mejorar las prácticas de participación ciudadana.

Tratándose de dos documentos de carácter legal, con un nivel de complejidad importante, y para efectos de contar con la información/documentación de manera oportuna, se concluye que es procedente efectuar los nombramientos de las Comisiones que tendrán a cargo dichos proyectos, las cuales son conformadas en base a la experiencia profesional y/o laboral de cada uno de sus integrantes.

Encontrándose debidamente informada e implementando acciones previamente establecidas en la Ley, y con el ánimo de mantener la operatividad institucional, esta Junta Directiva ACUERDA:



ACUERDO JD N° 2904-351/2019:

I.- Nombrar a las Comisiones Institucionales de Rendición de Cuentas e Informe de Labores, las cuales quedan integradas así:

COMISIÓN RENDICIÓN DE CUENTAS	COMISIÓN INFORME DE LABORES
Gerente de Planificación, Lic. Esteban Umaña	Técnico en Comunicaciones Lic. Ingrid Zuniga
Especialista en Asistencia Técnica, Lic. Ivonne Mejía	Especialista en Comercialización Lic. Karla Ponce
Registrador Jefe del Registro Nacional de Turismo, Lic. Cecilia Peñate	Jefe Administrativa Lic. Karen García
Jefe UAIP Ad-Honorem Ing. Juan Miranda	Especialista administrativo Ing. Roberto Montes
Gerente Administrativo, Lic. Julio Flores, Coordinador y responsable directa	Jefe de Comunicaciones y Relaciones Públicas, Lic. Sury Velasco, Coordinadora y responsable directa

7

Los coordinadores de cada Comisión serán responsables de informar este nombramiento a los demás integrantes e implementar todas las acciones necesarias para concluir este proyecto en el plazo que fije el Gerente General, Ad-Honorem.

II.- Instruir a ambas Comisiones para que presenten al Gerente General sus respectivas propuestas de informe, en la fecha que él determine por escrito.

**5.- CONVENIO DE COOPERACION CON EL ORGANISMO SALVADOREÑA DE NORMALIZACIÓN:
Autorización**

El Licenciado Esteban Umaña Argüello, Gerente de Planificación, con previo conocimiento y autorización del Gerente General Ad Honorem el Ing. Roberto Viera, solicitan a los miembros de Junta Directiva autorización para suscribir convenio con la Organización Salvadoreña de Normalización (OSN), en los términos siguientes:

I.- SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD:

Durante el mes de julio de 2018, CORSATUR se sometió a la auditoría de adaptación para realizar la migración hacia la nueva Norma ISO 9001:2015. En el marco de ejecución de la auditoría, CORSATUR logró un resultando favorable a los intereses institucionales, habiéndose así obtenido el Certificado de Calidad Internacional en base a la Norma ISO 9001:2015 del Sistema de Gestión de Calidad, con el ente certificador AENOR. Para este año 2019, CORSATUR requiere la auditoría para la Renovación de la Certificación de Calidad ISO 9001:2015.

II.- ACERCA DEL CONVENIO:

Mediante la Auditoría de Renovación según lo exige la Norma ISO 17021 al OSN, como organismo de certificación, se permitirá evaluar el funcionamiento y desempeño del Sistema de Gestión de Calidad en el proceso de Renovación de Certificación de Calidad ISO 9001:2015.

III.-ACTIVIDADES DE LA AUDITORÍA:

Las actividades estarán comprendidas desde la realización de la auditoría externa del Sistema de Gestión de Calidad, basado en los requisitos de la norma ISO 9001:2015 y lo establecido en los documentos que integran el sistema, hasta la entrega del dictamen de resultados, el cual deberá ser desarrollado en las siguientes fases:

OBJETO:

Unir esfuerzos para que a través del Organismo Salvadoreño de Normalización se realice Auditoría de Renovación de la Certificación de Calidad ISO 9001:2015 de los procesos del Sistema de Gestión de Calidad de la Corporación Salvadoreña de Turismo; sin que lo anterior, implique un compromiso de parte del OSN de certificar los procesos de CORSATUR u otros sistemas de gestión a auditorías que preste a CORSATUR.

ALCANCE:

Mediante la Auditoría de Renovación según lo exige la Norma ISO 17021 al OSN, como organismo de certificación nacional, se permitirá evaluar el funcionamiento y desempeño del Sistema de Gestión de Calidad en el proceso de Renovación de Certificación de Calidad ISO 9001:2015. Este alcance podrá ser ampliado o modificado mediante anexos de ejecución que suscriban las partes, respecto de elaboración de auditorías de seguimiento del Sistema de Gestión de Calidad de CORSATUR.

ACTIVIDADES DE LA AUDITORÍA

Las actividades estarán comprendidas desde la realización de la auditoría externa del Sistema de Gestión de Calidad, basado en los requisitos de la norma ISO 9001:2015 y lo establecido en los documentos que integran el sistema, hasta la entrega del dictamen de resultados, el cual deberá ser desarrollado en las siguientes fases:

Fase 1. Auditoría de Renovación, con una duración de hasta 6 días calendario.

Fase 2. Decisión, que incluye evaluación del plan de acciones correctivas, en caso aplique por los hallazgos de la auditoría. El plazo de duración de esta fase será de 8 días calendario posterior a la entrega del plan de acciones correctivas.

El alcance del Sistema de Gestión de Calidad de CORSATUR es: Identificación, planificación, desarrollo y mercadeo de productos turísticos de El Salvador; y sus procesos de soporte y cuenta con 10 procesos.

COMPROMISOS DE LAS PARTES

De acuerdo a las competencias de cada una de las partes y previa revisión de agenda de trabajo institucional, se definen las siguientes acciones de participación:

CORSATUR será responsable de coordinar la logística para el desarrollo de la auditoría de renovación, y de seguimiento, si las hubiera; así como realizar una inversión hasta por CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA DOLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS IVA incluido; el cual se cancelará así: 80% al concluir la Fase I "Auditoría de renovación"; y, el 20% restante al concluir la Fase II "Decisión".

El pago se realizará en la Tesorería Institucional de CORSATUR dentro los sesenta días calendario posteriores al retiro de Quedan, salvo caso fortuito o fuerza mayor, para lo cual el OSN deberá haber presentado en la Unidad Financiera original de la respectiva acta de Recepción a Satisfacción del servicio prestado, firmada y sellada por el Administrador de este Instrumento y Factura de Consumidor Final emitida a nombre de la Corporación Salvadoreña de Turismo, en la cual se detallará el 1% de IVA retenido. Los procesos administrativos relacionados con el pago del servicio de auditoría del OSN, serán desarrollados por la Oficina Administrativa del CONSEJO NACIONAL DE CALIDAD, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Creación del Sistema Salvadoreño para la Calidad; por lo que la facturación será emitida por esta entidad.



El Organismo Salvadoreño de Normalización será responsable de:

Propuesta de equipo auditor:

Proponer equipo auditor, asegurando la calificación y calidad de cada uno de los auditores para el rubro de CORSATUR, verificando que no existan situaciones de conflicto de interés. CORSATUR proveerá listado de auditores de calidad contratados en el año inmediato anterior a la vigencia de este convenio, respecto del Sistema Integrado Centroamericano de Calidad y Sostenibilidad, para que estos profesionales que han tenido una relación contractual con CORSATUR no sean parte del equipo auditor de este proyecto, y evitar así conflictos de interés.

Plan de Auditoría:

Elaborar y presentar a CORSATUR el Plan de Auditoría, estableciendo fechas de realización de la misma, equipo auditor, horarios, entre otros aspectos relacionados con la planificación de la auditoría.

Auditoría de Calidad:

Realizar la Auditoría al Sistema de Gestión de Calidad de CORSATUR, según la norma ISO 9001:2015, apegándose al Plan de Auditoría; todo lo cual deberá ejecutarse en un plazo máximo de 6 días calendario.

Informe de Auditoría:

Elaborar Informe de Auditoría, y entregarlo a más tardar en el día hábil siguiente a la conclusión de la Fase I "Auditoría", e incluirá: i) Resumen de la auditoría; ii) Situación del sistema de gestión de calidad; iii) Puntos fuertes y débiles del sistema; iv) No conformidades, si las hubiera; v) Oportunidades de mejora, si las hubiera; y, vi) Observaciones, si las hubiera.

Plan de acciones correctivas:

Evaluar el Plan de Acciones Correctivas, si lo hubiera, en el que CORSATUR ha presentado el análisis de causa y las acciones para dar respuesta a las no conformidades detectadas en la auditoría.

Notificación de decisión:

Notificar la Decisión sobre el otorgamiento del certificado de calidad o su denegación si fuera el caso

Logística previa y posterior

Brindar información permanente acerca del estado del proceso de auditoría, a través de la asignación de un Técnico Responsable, que deberá gestionar cualquier cuestión relativa a CORSATUR, durante los años de vigencia del certificado. Proveer contacto permanente con sus servicios de atención e información para resolver y/o aclarar cualquier cuestión relativa a la certificación y normalización, durante los años de vigencia del certificado. Mantener la confidencialidad de los datos e información proveída para la evaluación del Sistema de Gestión de la Calidad. Mantener contacto con la persona responsable del Sistema de Gestión de Calidad de CORSATUR, por cualquier consulta sobre el proceso de auditoría. Proveer a CORSATUR información sobre el uso de la marca y certificado de calidad, en caso de ser extendido.

Responsabilidades conjuntas:

Promover y participar en las acciones de divulgación de la certificación, en caso se obtenga, así como la firma del Acuerdo de certificación, que establece los deberes, derechos de la certificación, en caso se otorgue.

Los Directores de Junta Directiva, analizan el planteamiento de la Gerencia de Planificación; el cual ha sido validado y autorizado por la Gerencia General de CORSATUR, y habiendo conocido los pormenores de los términos del convenio cuya autorización se solicita, y no mediando objeción legal en sesión instalada, expresan los directores su conformidad; por lo cual ACUERDAN:

ACUERDO JD N° 2905-351/2019:

I.- Autorizar suscribir Convenio para la realización de la Auditoría de Calidad con la Organización Salvadoreña de Normalización (OSN) y la Corporación Salvadoreña de Turismo (CORSATUR), con una inversión hasta por CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA DOLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS IVA incluido.

II.- Delegar y facultar al Gerente General Ad-Honorem, Ing. Roberto Edmundo Viera Díaz, para que suscriba el Convenio respectivo, actuando en nombre y representación de la Corporación Salvadoreña de Turismo (CORSATUR).

III.- Nombrar como administrador del convenio por parte de Corporación Salvadoreña de Turismo (CORSATUR), al Licenciado Ricardo Solórzano, Especialista de Calidad.

5.- AUDITORIA INTERNA Y DE CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

5.1- AUDITORIA INTERNA: Declaración de independencia en la práctica de Auditoría:

Las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República, establecen en su Artículo 14, lo siguiente:

"Art. 14. El Responsable de Auditoría Interna y demás miembros de la unidad, deben presentar anualmente a la Máxima Autoridad, una declaración de Independencia en donde garantice que procederá con objetividad en la práctica de auditoría, que está libre de impedimentos personales, externos y organizacionales."

En cumplimiento de la citada normativa, se presentan las declaraciones de independencia del Jefe de Auditoría Interna y Técnico en Auditoría Interna, correspondiente al año 2019.

Encontrándose debidamente informada sobre el requisito normativo; esta Junta Directiva ACUERDA:

ACUERDO JD N° 2906-351/2019:

Darse por recibidas las declaraciones de independencia detallados en este acto administrativo.

5.2- PLAN ANUAL DE TRABAJO DE AUDITORIA INTERNA, AÑO 2018 Y AÑO 2019

El Lic. Ernesto Linares, Auditor Interno, presenta modificación al Plan Anual de Trabajo, tanto del año 2018 como del año 2019, dados a conocer en su debida oportunidad a esta Junta Directiva y remitidos, conforme a la normativa aplicable, a la Corte de Cuentas de la República; lo cual motiva en los términos siguientes: El Plan anual de trabajo, año 2018, tiene previsto realizar "Examen Especial sobre la Ejecución de obras, bienes y servicios contratados en el marco del Programa de Desarrollo Turístico de la Franja Costero Marítima"; proponiéndose que éste se realice dentro del marco del Plan anual de trabajo de Auditoría Interna, correspondiente al año 2019, en los meses de Marzo y Abril del año dos mil diecinueve, considerando que las actividades realizadas con sus costos respectivos en que la institución ha incurrido por el apoyo humano y material proporcionado al programa durante el ejercicio correspondiente al año 2018, está en proceso de preparación.



Visto el planteamiento efectuado en este acto administrativo, y encontrándose de acuerdo con este, esta Junta Directiva ACUERDA:

ACUERDO JD N° 2907-351/2019:

I.- Darse por informada de la modificación al Plan Anual de Trabajo, año 2018, en el sentido de dejar sin efecto la realización del "Examen Especial sobre la Ejecución de obras, bienes y servicios contratados en el marco del Programa de Desarrollo Turístico de la Franja Costero Marina".

II.- Darse por informada de la modificación al Plan Anual de Trabajo, año 2019, en el sentido incluir en éste la realización del "Examen Especial sobre la Ejecución de obras, bienes y servicios contratados en el marco del Programa de Desarrollo Turístico de la Franja Costero Marina".

5.3- AUDITORIA INTERNA: Informe especial de seguimiento

Conforme al Art. 22 letra b) de la Ley de la Corporación Salvadoreña de Turismo, el Auditor Interno de CORSATUR entrega a esta Junta Directiva, informe de Examen Especial al seguimiento a recomendaciones de informes de Auditoría Interna y de la Corte de Cuentas de la República, resumen de sus actividades de inspecciones y fiscalización de la Unidad de Auditoría Interna; lo que en síntesis se plantea así:

1) Sin recomendaciones de Auditoría Interna para dar seguimiento a su cumplimiento: Durante el desarrollo de la ejecución de los exámenes especiales realizados por la Unidad de Auditoría Interna durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 no se determinaron Hallazgos de Auditoría que reportar a la Máxima Autoridad.

2) Auditoría de la Corte de Cuentas de la República:

Auditoría Financiera, año 2016: En el Informe final emitido por la Corte de Cuentas de la República relativo a la Auditoría Financiera a CORSATUR año 2016, la cual fue ejecutada en el año 2017, no se determinaron Hallazgos de Auditoría, por ende, no hay actividades a las cuales dar seguimiento. Asimismo, informa que las dos deficiencias reportadas por la Corte de Cuentas de la República, mediante Carta de Gerencia, en el marco de la Auditoría Financiera, año 2016, fueron superadas en su oportunidad.

Auditoría Financiera, año 2017: La Auditoría Financiera correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, la Corte de Cuentas de la República, al 31 de diciembre del año de 2018 se encuentra desarrollándola. En caso que el informe final presente recomendaciones que cumplir por hallazgos de auditoría determinados en el período auditado, el seguimiento correspondiente se realizará en el año 2019.

Visto el planteamiento efectuado en este acto administrativo, y encontrándose de acuerdo con este, esta Junta Directiva ACUERDA:

ACUERDO JD N° 2908-351/2019:

Darse por recibida del informe de examen especial detallado en este acto administrativo.

5.4- INMUEBLES PROPIEDAD DE CORSATUR:

En seguimiento a informe dado en sesión anterior relativo al resultado de la Auditoría Financiera realizada a CORSATUR, correspondiente al año 2017, se notifica que ésta concluyó con un único hallazgo, en cuanto a que debe realizarse el revalúo de los inmuebles propiedad de esta Institución. Lo anterior, como se motivó anteriormente no se realizó por falta de personal idóneo para ello; por la falta de equipos técnicos; imposibilidad de apoyo interinstitucional por parte del Ministerio de Hacienda, a pesar haberlo solicitado en varias oportunidades y puesto a disposición vehículos y otros aspectos logísticos; y, limitantes en los presupuestos institucionales de los años anteriores.

Con el objetivo de atender el hallazgo de la Corte de Cuentas de la República, esta Junta Directiva modificó el Plan Operativo Anual 2019, asignando fondos para dicha actividad. En ese contexto, los servidores públicos a quienes se ha encomendado la ejecución de la decisión de Junta Directiva en referencia, rinden informes del status del proceso de contratación del servicio de revalúo de los inmuebles:

Acuerdo de Junta Directiva de modificación de POA 2019	18.01.2019
Inicio del proceso de contratación	31.01.2019
Presupuesto asignado	\$ 12.000.00
Inmuebles que serán objeto de revalúo	1) Icacal 2) Hotel de Montaña Cerro Verde 3) Parque El Boquerón 4) Complejo Turístico del Puerto de La Libertad 5) Mirador Planes de Renderos 6) Bola de Monte 7) Costa del Sol
Reunión informativa con potenciales ofertantes	04.02.2019
Asistentes a reunión informativa	1) Marta Platero 2) Alberto Gil 3) Leonel Aguilar 4) Víctor Hugo Valenzuela 5) José María Vásquez 6) VAPPOR, S.A. DE C.V. 7) ISSESA, S.A. DE C.V.
Fecha de recepción de ofertas	12.02.2019

Encontrándose debidamente informada, esta Junta Directiva ACUERDA:

ACUERDO JD N° 2909-351/2019:

- I.- Darse por recibida del Informe Definitivo de Auditoría Financiera, año 2017.
- II.- Darse por informada del status de las acciones implementadas para solventar hallazgo en auditoría financiera, año 2017, de la Corte de Cuentas de la República.

6.- REGLAMENTO DE NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECÍFICAS DE CORSATUR

Todas las instituciones públicas, por mandato de la Corte de Cuentas de la República, deben contar con un Reglamento de normas técnicas de control interno, el cual constituye el marco básico para regular el sistema de control de interno. CORSATUR ha contado siempre con ese marco normativo, según el siguiente detalle:

1. Decreto N° 33 emitido por la Corte de Cuentas de la República, publicado en el Diario Oficial 33, Tomo 371, de fecha 11 de mayo de 2006.
2. Decreto N° 06 emitido por la Corte de Cuentas de la República, publicado en el Diario Oficial 62, Tomo 394, de fecha 29 de marzo de 2012; mediante el cual se derogó el Decreto antes mencionado y se emitieron las vigentes normas técnicas de control interno específicas de CORSATUR.



Antecedentes:

28 de mayo 2018:

La Corte de Cuentas de la República emitió la Circular 02/2018, denominada "Lineamientos para la elaboración de las normas técnicas de control interno específicas de cada entidad del sector público", destacándose los siguientes lineamientos: 1.- Cada institución debe nombrar una Comisión, que tendrá a su cargo elaborar el proyecto de normas técnicas de control interno específicas de la respectiva entidad. 2.- Los miembros de la Comisión, debían ser de las áreas financiera, administrativa y operativa, debiendo formalizarse su nombramiento mediante Acuerdo de la máxima autoridad. 3.- El proyecto de normas debe respetar el orden de los componentes y principios establecidos por la Corte de Cuentas de la República, y debe incluirse el nombre de los documentos mediante los cuales se da cumplimiento a los controles establecidos, en caso que ya existan; actualizarse en caso que ya existan; o, emitirse nuevos documentos si no existieran.

13

25 de junio de 2018:

La Corte de Cuentas de la República emitió la Circular 03/2018, denominada "Lineamientos específicos para la elaboración del proyecto de normas técnicas de control interno específicas (NTCIE) por las entidades del sector público", en el cual consta el tenor literal del proyecto de normas, y del diagnóstico, que debe regir el trabajo de cada entidad.

12 de Julio de 2018:

La Junta Directiva de CORSATUR, dando cumplimiento a lo ordenado por la Corte de Cuentas de la República, según Circular 03/2018 de dicha entidad, inició el proceso de actualización del Reglamento de normas técnicas de control interno específicas de CORSATUR, el cual debía realizarse apegado a los lineamientos dados, en los cuales se estableció el contenido específico y el enfoque que debía seguirse. Este proceso de actualización se asignó a una Comisión, tal como la Corte de Cuentas de la República, lo estableció, habiéndose ésta conformada por el personal allí indicado. La Corte de Cuentas de la República fijó el mes de febrero de 2019 para su entrega.

Febrero 2019:

Siendo en esta oportunidad que se presenta a Junta Directiva el documento actualizado para su conocimiento, decisión y remisión para autorización a la entidad antes mencionada. Se destaca que los lineamientos de la Corte de Cuentas de la República, le dan preeminencia a la Evaluación de riesgos. Este proceso de elaboración, implicó la revisión de la normativa vigente, verificando que la misma respondiera a los lineamientos dados por la Corte de Cuentas de la República, y en su caso, se presentarán los ajustes que resultan necesarios.

Se procede a la revisión de la propuesta, la cual se advierte se encuentra en apego a los lineamientos dados por la Corte de Cuentas de la República, habiéndose hecho las adecuaciones de acuerdo a las características propias de CORSATUR. Visto lo anterior, esta Junta Directiva, en pleno uso de sus facultades legales, ACUERDA:

ACUERDO JD N° 2910-351/2019:

I.- Darse por recibida del informe presentado.

II.- Autorizar el proyecto de actualización del reglamento de normas técnicas de control interno específicas de CORSATUR.

III.- Instruir al Gerente de Planificación, remita, en nombre de la Junta Directiva de CORSATUR, a la Corte de Cuentas de la República, dentro del plazo fijado por ésta, el proyecto de actualización de Normas Técnicas de Control Interno, específicas de CORSATUR; de mediar observaciones de parte de dicha entidad, quedan facultados el Director Presidente y el Gerente General, conjunta o separadamente, para efectuar las modificaciones y subsanaciones correspondientes.

7.- PLAN OPERATIVO ANUAL 2019: Modificación

A continuación, se presenta a esta Junta Directiva dos acciones implementadas en cumplimiento del POA 2019, tanto por la Gerencia de Mercadeo como por la de Proyectos e Inversión, solicitando los gerentes de esas unidades organizativas su actualización en base a circunstancias sobrevenidas no sujetas al control de CORSATUR; lo que se motiva en los términos siguientes:

1) SOBRE PROGRAMA MARCA DESTINO

En el POA 2019 se contempló apoyar el evento de futbol playa con un presupuesto de \$55,000.00, en participación conjunta con el organizador del evento, siendo este último quién coordina junto a la BEACH SOCCER WORLD CUP la organización a nivel internacional y nacional, dicho evento estaba programado para el período vacacional de Semana Santa. Siendo el caso que, el organizador general del evento ha comunicado, que a esta fecha no han logrado concretar alianzas estratégicas con todos los patrocinadores, y velando siempre por el éxito y prestigio de los eventos que organizan, consideran que no existen las condiciones para mantener el desarrollo del evento en las fechas inicialmente previstas; por lo que, han tomado la decisión de dejar sin efecto su realización.

Visto que CORSATUR es un patrocinador más del evento de Futbol Playa, el cual no se llevará a cabo por circunstancias no atribuibles a esta Institución sino al organizador de ese evento; se presenta a esta Junta Directiva propuesta de reorientación de los fondos asignados, de acuerdo a las necesidades existentes que a continuación de exponen:

2) FORTALECIMIENTO A PUEBLOS ENCANTADORES

En cumplimiento del POA 2018 de la Gerencia de Mercadeo, se promovió proceso de compras público, que concluyó con la siguiente contratación:

Orden de compra N°	106-2018
Fecha de emisión	10.12.2018
Contratista	A.P & G., CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
Servicio	Fortalecimiento de un producto turístico en el marco de Pueblo Encantador en Suchitoto, específicamente en el Parque San Martín.
Precio	\$ 47.484.19
Fuente de financiamiento	Contribución especial según Plan Operativo año 2018
Plazo de ejecución	21 días calendario
Prórrogas del plazo por causas no atribuibles al contratista ni a CORSATUR	<p>Durante la ejecución del proyecto se recibió notificación por parte del proveedor con fecha 23 de diciembre de 2018 en la cual solicitó prórroga de los servicios por 21 días calendarios adicionales, exponiendo que debido a causas no imputables al proveedor ni a CORSATUR, las actividades no podrán ser concluidas en el tiempo establecido, por el hecho de reportar que debido a las actividades de restauración que realiza la Alcaldía de Suchitoto a través de una empresa constructora en el parque, esta no ha permitido realizar las actividades de la orden de compra en referencia, tales como: hechuras de bancas, bebederos, instalaciones eléctricas en el parque y en el kiosko central, así como otras acciones complementarias.</p> <p>Previo al plazo de vencimiento de la primera prórroga, el proveedor solicitó una segunda prórroga por 21 días calendario, justificando de la misma forma, las interferencias y obras no concluidas por la municipalidad de Suchitoto, dicho plazo de prórroga vence el 11 de febrero de 2019.</p>
Administrador de contrato	Arq. Karla García, Gerencia de Proyectos e Inversión



Visto que los servicios no han sido concluidos, por circunstancias no atribuibles ni al contratista ni a CORSATUR, se requiere asignar fondos provenientes del ejercicio fiscal correspondiente al año 2019, por cuanto los servicios serán recibidos en el citado año fiscal, apegándose así a lineamientos normativos de las finanzas públicas. Los fondos asignados en el POA 2018 para esta contratación no fueron provisionados, por no entrar en los supuestos legales para ese trámite, es decir que los servicios hubieren sido recibidos a satisfacción al 31 de diciembre de 2018.

15

3) PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE POA 2019:

Para cumplir con la obligación adquirida de la orden de compra en cuestión, se propone reasignar fondos de la Gerencia de Mercadeo con cifras presupuestaria 2019, señalando que el monto de \$55,000.00 a reasignar, se encuentra dentro del 40% institucional al mes de mayo del corriente. Creando entonces una nueva actividad denominada: "Fortalecimiento a Pueblos Encantadores" por un monto de \$47,484.19, la cual será financiada de la línea 4I.2 Participación Conjunta la cual tiene un monto programado de \$55,000.00, quedando un remanente de \$7,515.81.

GERENCIA DE MERCADERO												
Código	PROGRAMA	Actividad	Sub actividad	Actividad Específica	Específico de Gasto	Correlativo	Modificación*	Monto Según POA	Asignación Actual (Disponible)	Aumento	Disminución	Nueva Asignación
1	PUEBLOS ENCANTADORES							\$0.00	\$0.00	\$47,484.19	\$0.00	\$47,484.19
1M		Fortalecimiento a Pueblos Encantadores						\$0.00	\$0.00	\$47,484.19	\$0.00	\$47,484.19
1M.1			Fortalecimiento a pueblos encantadores		54399	10	Creación	\$0.00	\$0.00	\$47,484.19	\$0.00	\$47,484.19
4	MARCA DESTINO							\$5,112,403.30	\$1,474,342.12	\$0.00	\$47,484.19	\$1,426,857.93
4I		Desarrollar Eventos Internacionales						\$1,977,878.30	\$691,837.12	\$0.00	\$47,484.19	\$644,352.93
4I.2			Participación Conjunta					\$280,973.30	\$280,973.30	\$0.00	\$47,484.19	\$233,489.11
4I.2.1				Fútbol Playa	54399	3	Reasignación	\$55,000.00	\$55,000.00	\$0.00	\$47,484.19	\$7,515.81

Se deja constancia que esta propuesta de modificación de POA 2019 se efectúa mediando la previa revisión hecha por las Gerencias de Planificación, Financiera, Mercadeo, en el sentido que ésta respeta lo dispuesto en el Art. 13 de la citada ley, en cuanto a que la ejecución del gasto corriente no supera el 40% del total de la asignación presupuestaria para este ejercicio fiscal.

4) ORDEN DE COMPRA No.106/2018: Modificación

El Arq. Manuel García, Gerente de Proyectos e Inversión, como consecuencia de lo antes expuesto, presenta propuesta de modificación de la Orden de Compra N° 106-2018 y sus respectivos Términos de Referencia, lo que conforme al Art. 79 inciso segundo LACAP hace las veces de contrato; haciéndolo en los términos siguientes:

IV. Informe:

a) Informe a presentar: El adjudicado deberá, durante el plazo contractual, presentar los siguientes informes:

i) Primer Informe de Avance en dos ejemplares impresos originales y en un archivo magnético (CD, DVD o USB) a presentarse 2 días luego de notificación de modificación de la orden de compra, debiendo contener las actividades siguientes: Portada; Índice; Descripción del avance de las actividades; Porcentaje real para cada una de las actividades del cronograma de trabajo; Registro fotográfico de las actividades realizadas; Anexos: Otra documentación que sea de vital importancia para evidenciar el desarrollo de las actividades desarrolladas en el periodo.

ii) - Informe Final, sin modificaciones.

V. Duración y Condiciones de Pago:

b) Gestión de pago:

La gestión de pago del servicio de acuerdo a la orden de compra, será hecha de la siguiente forma:

i) Primera gestión de pago de acuerdo al avance de las actividades con la aprobación del Primer Informe de Avance; y,

ii) Pago final luego de la aprobación del Informe Final, correspondiente a la terminación de todas las actividades.

Los Directores de Junta Directiva, analizan la propuesta de modificación del Plan Operativo Anual de la Gerencia de Mercadeo; y, de términos contractuales, manifestando estar de acuerdo con ésta, por las consideraciones fácticas y legales relacionadas; por lo cual **ACUERDAN:**

ACUERDO JD N° 2911-351/2019:

I.- Modificar el Plan Operativo Anual 2019 de la Gerencia de Mercadeo, en los términos plasmados en el presente punto de Junta Directiva.

II.- Instruir a las Gerencias de Mercadeo, Planificación, y Financiera, la actualización del Plan Operativo Anual año 2019, con las modificaciones autorizadas mediante este Acuerdo de Junta Directiva.

III.- Modificar la Orden de Compra No.106/2018 emitida a favor de A.P & G., CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., en los términos expresados en este acto administrativo, el cual formará parte de la citada orden de compra, como parte de los documentos contractuales.

8.-COMPLEJO TURÍSTICO DEL PUERTO DE LA LIBERTAD:

8.1-COMPLEJO TURÍSTICO DEL PUERTO DE LA LIBERTAD:

Acerca de los cánones de arrendamiento

La más reciente decisión de Junta Directiva respecto de los cánones de arrendamiento del Complejo Turístico del Puerto de La Libertad, en adelante CTPLL, está consignada en el Acuerdo N° 2748-333/2018, que en lo medular estableció:



Arrendamientos de la Plaza Gastronómica	Arrendamientos de la Plaza del Muelle
Dejar sin efecto el incremento del 10% anual del canon de arrendamiento de locales de la Plaza Gastronómica.	Exonerar canon de arrendamiento para los arrendatarios de Plaza del Muelle.
Decisión vigente del 01.01.2018 al 31.12.2018	Decisión vigente del 01.04.2018 al 31.03.2019

17

En ese contexto, se han recibido solicitudes de los arrendatarios del CTPLL, las cuales se entregan a los directores de esta Junta Directiva, en el sentido que, habiendo llegado el plazo de vigencia o encontrándose próximo a vencer éste, según el caso, esas decisiones se mantengan; por cuanto las situaciones fácticas que llevaron a esa decisión se mantienen.

A continuación, para contextualizar la solicitud se brinda informe sobre el arrendamiento de locales de la Plaza Gastronómica y de la Plaza del Muelle; y, el respectivo pronunciamiento técnico-financiero:

PLAZA GASTRONÓMICA:

Esta Plaza cuenta, a la fecha con una ocupación del 100.00%; y, los cánones de arrendamiento vigentes, según Acuerdo N° 2184-275/2015, son los siguientes:

No.	Descripción	Cantidad	Monto de Arrendamiento (IVA Incluido)	Depósito	Incremento anual	Mora
1	Kiosko Tipo A1	2	\$1.232.00	✓	10%	5%
2	Kiosko Tipo A2	2	\$750.00	✓	10%	5%
3	Kiosko Tipo B	4 (dobles)	\$259.88 c/u (\$519.76 todo el local)	✓	10%	5%
4	Kiosko Tipo C	2 (dobles)	\$94.33 c/u (\$188.66 todo el local)	✓	10%	5%

Al cierre del año 2018, el estado de los contratos de los arrendatarios de Plaza Gastronómica se encuentra de la siguiente manera:

No.	Nombre Comercial	Arrendatario	Representante Legal o Persona Natural	Tipo	Canon Nominal (A)	Canon Comercial Actual (B)	Diferencia (A-B)	% de incremento
1	La Mariscada del Muelle	Violeta González de Escobar	Violeta González de Escobar	A2	\$750.00	\$750.00	\$0.00	0.00%
2	Restaurante Acajutla	Maribel Guadrón de Urrutia	Maribel Marleny Guadrón de Urrutia	A1	\$1,232.00	\$1,984.15	\$752.15	61.05%
3	Restaurante La Pema	CONVASES S.A. de C.V.	Moisés Vásquez Escobar	A1	\$1,232.00	\$1,355.20	\$123.20	10.00%
4	Ceviches del Pacifico	José Reyes Carbajal	José Reyes Carbajal	A2	\$750.00	\$750.00	\$0.00	0.00%
5	Ceviches Baldizón	Oscar Valdizon Amaya	Oscar Valdizón Amaya	B-5	\$259.88	\$259.88	\$0.00	0.00%
6	Ceviches Baldizón	Oscar Valdizon Amaya	Oscar Valdizón Amaya	B-6	\$259.88	\$259.88	\$0.00	0.00%
7	Restaurante La Barra Vieja	Jorge Alberto Payés Romero	Jorge Alberto Payés Romero	B-7	\$259.88	\$380.49	\$120.61	46.5%
8	Helados y Paletas La Michoacana	Inversiones La Michoacana S.A. de C.V.	Jaime Iván Trejo Flores	B-8	\$259.88	\$345.90	\$86.02	33.10%
9	Restaurante El Camarón Cervecerero	Gerardo Santamaría Orellana	Gerardo Santamaría Orellana	B-9	\$259.88	\$236.25	-\$23.63	-9.09%
10	Restaurante El Camarón Cervecerero	Gerardo Santamaría Orellana	Gerardo Santamaría Orellana	B-10	\$259.88	\$236.25	-\$23.63	-9.09%
11	Restaurante Mar Adentro	María Bonilla Alfaro	María Elizabeth Bonilla Alfaro	B-11	\$259.88	\$345.90	\$86.02	33.10%
12	Restaurante Mar Adentro	María Bonilla Alfaro	María Elizabeth Bonilla Alfaro	B-12	\$259.88	\$314.45	\$54.57	20.99%
13	Restaurante La Barra Vieja	Jorge Alberto Payés Romero	Jorge Alberto Payés Romero	C-5	\$94.33	\$85.75	-\$8.58	-9.1%

No.	Nombre Comercial	Arrendatario	Representante Legal o Persona Natural	Tipo	Canon Nominal (A)	Canon Comercial Actual (B)	Diferencia (A-B)	% de incremento
14	Helados y Paletas La Michoacana	Inversiones La Michoacana S.A. de C.V.	Jaime Iván Trejo Flores	C-6	\$94.33	\$125.55	\$31.22	33.10%
15	Frozen Tasha	RA SOLUTION S.A. de C.V.	Rodrigo Chanchan Sánchez	C-7	\$94.33	\$151.89	\$57.56	61.02%
16	Frozen Tasha	RA SOLUTION S.A. de C.V.	Rodrigo Chanchan Sánchez	C-8	\$94.33	\$151.89	\$57.56	61.02%

Basados en la solicitud y en los antecedentes de comportamiento de los cánones de arrendamiento de los diferentes tipos de kioscos de Plaza Gastronómica, se propone lo siguiente:

1.- Como una medida paliativa a contrarrestar la disminución de llegadas al Complejo Turístico debido a la ampliación de la carretera que conduce al Puerto de La Libertad y como un factor motivante a los arrendatarios de los kioscos en los diferentes tipos mencionados anteriormente, se recomienda no incrementar el 10% del canon de arrendamiento en la renovación de sus contratos del año 2019. Es importante mencionar que, en el año sujeto a la no modificación de los cánones de arrendamientos, se estarían dejando de percibir \$9,280.11, como se presenta a continuación:

No.	Tipo	Año 2019
1	Kiosko Tipo A1	\$1,800.00
2	Kiosko Tipo A2	\$4,007.22
3	Kiosko Tipo B	\$2,854.79
4	Kiosko Tipo C	\$618.10
TOTAL		\$9,280.11

2.- Dada la uniformidad de la aplicación de criterios en materia de recaudación de los ingresos en concepto de arrendamiento del inmueble del Complejo Turístico del Puerto de La Libertad, se propone continuar con el cobro del 5% en concepto de mora, por el atraso en los pagos posteriores a la fecha de vencimiento mensual de los kioscos Tipo A1, A2, B y C.

3.- Continuar con la aplicación del descuento 3/15; N/30, es decir que, si el arrendatario paga en los 15 días antes del vencimiento de su cuota se le hará un descuento del 3%, de lo contrario pagará el valor de la cuota establecida al vencimiento, más el recargo automático del 5% por periodo vencido.

4.-Luego de transcurrido el plazo del congelamiento del 10% de incremento al canon anual durante el año 2019, se propone retomar la medida de aplicar el incremento en el canon anual, siendo este de un 10%, con lo que se obtendrán los resultados que se presentan a continuación, siendo:

No.	Nombre del arrendatario	Tipo	m2	Canon Nominal	Canon Comercial 2019	Año 1	Canon Comercial 2020	Año 2	Canon Comercial año 2021	Año 3
						2019		2020		2021
1	Violeta González de Escobar	A2	264.54	\$750.00	\$750.00	\$9.000,00	\$825,00	\$9.900,00	\$907,50	\$10.890,00
2	Maribel Guadrón Urrutia	A1	264.54	\$1.232,00	\$1.984,15	\$23.809,80	\$2.182,57	\$26.190,78	\$2.400,82	\$28.809,86
3	CONVASES S.A. de C.V.	A1	264.54	\$1.232,00	\$1.355,20	\$16.262,40	\$1.490,72	\$17.888,64	\$1.639,79	\$19.677,50
4	José Luis Reyes Carbajal	A2	264.54	\$750.00	\$750.00	\$9.000.00	\$825,00	\$9.900.00	\$907,50	\$10.890,00
5	Oscar Eduardo Valdizón	B-5	25.08	\$259,88	\$259,88	\$3.118,56	\$285,87	\$3.430,42	\$314,45	\$3.773,46



No.	Nombre del arrendatario	Tipo	m2	Canon Nominal	Canon Comercial 2019	Año 1	Canon Comercial 2020	Año 2	Canon Comercial año 2021	Año 3
						2019		2020		2021
6	Oscar Eduardo Valdizón	B-6	25.08	\$259,88	\$259,88	\$3.118,56	\$285,87	\$3.430,42	\$314,45	\$3.773,46
7	Jorge Alberto Payés Romero	B-7	25.08	\$259,88	\$380,48	\$4.565,76	\$418,53	\$5.022,34	\$460,38	\$5.524,57
8	Inversiones La Michoacana	B-8	25.08	\$259,88	\$345,90	\$4.150,80	\$380,49	\$4.565,88	\$418,54	\$5.022,47
9	Grupo SANTI S.A. de C.V.	B-9	25.08	\$259,88	\$236,25	\$2.835,00	\$259,88	\$3.118,50	\$285,86	\$3.430,35
10	Grupo SANTI S.A. de C.V.	B-10	25.08	\$259,88	\$236,25	\$2.835,00	\$259,88	\$3.118,50	\$285,86	\$3.430,35
11	María Elizabeth Bonilla Alfaro	B-11	25.08	\$259,88	\$345,90	\$4.150,80	\$380,49	\$4.565,88	\$418,54	\$5.022,47
12	María Elizabeth Bonilla Alfaro	B-12	25.08	\$259,88	\$314,45	\$3.773,40	\$345,90	\$4.150,74	\$380,48	\$4.565,81
13	Jorge Alberto Payés Romero	C-5	14.46	\$92,13	\$85,75	\$1.029,00	\$94,33	\$1.131,90	\$103,76	\$1.245,09
14	Inversiones La Michoacana	C-6	14.46	\$92,13	\$125,55	\$1.506,60	\$138,11	\$1.657,26	\$151,92	\$1.822,99
15	RA Solutions S.A. de C.V.	C-7	14.46	\$92,13	\$151,89	\$1.822,68	\$167,08	\$2.004,95	\$183,79	\$2.205,44
16	RA Solutions S.A. de C.V.	C-8	14.46	\$92,13	\$151,89	\$1.822,68	\$167,08	\$2.004,95	\$183,79	\$2.205,44
TOTAL						\$92.801,04		\$102.081,14		\$112.289,26

Para la estimación de las proyecciones detalladas anteriormente, se han tomado en consideración los siguientes supuestos:

- Exoneración del incremento anual del precio de arrendamiento para el año 2019;
- A partir del año 2020, se retoma el crecimiento anual del precio de arrendamiento, siendo en este caso el porcentaje del 10%;
- Como base de las estimaciones realizadas, se han utilizado los precios de arrendamiento vigentes a la fecha.
- Se mantiene el precio diferenciado para los locales tipo A2, ofertándose con un precio más bajo que los locales tipo A1, dada sus características físicas del establecimiento.

PLAZA DEL MUELLE

Los arrendatarios de La Plaza del Muelle, a partir del 5 de octubre de 2018, fueron reubicados temporalmente en el anfiteatro del CTPLL, debido al inicio de la construcción de Plaza Marinera.

Actualmente se cuenta con 42 arrendatarios, distribuidos de acuerdo a la siguiente clasificación comercial: Restaurante y/o comedor; Tienda; Antojito Artesanal; Productor Artesanal; todos ellos beneficiarios del proyecto Plaza Marinera, el cual se ejecuta en el marco del Contrato de Préstamo BID No. 2966/OC-ES denominado: "Programa de Desarrollo Turístico de la Franja Costero Marina".

En el año 2015 se ratificaron los montos de arrendamientos de los locales ubicados en la etapa VI – Plaza del Muelle, los cuales a la fecha se encuentran vigentes según Acuerdo No.2184-275/2015, encontrándose establecidos en el Reglamento de Funcionamiento del Complejo Turístico del Puerto de La Libertad de acuerdo a la siguiente clasificación:

No.	Descripción	Cantidad	Monto Arrendamiento incluido	de IVA	Plazo	Depósito	Incremento anual	Mora
4.	Etapas VI – Plaza del Muelle							
4.1	Restaurante y/o comedor	18	\$45.00		Mes	N/A	N/A	10%
4.2	Tiendas	2	\$45.00		Mes	N/A	N/A	10%
4.3	Antojito Artesanal	16	\$11.43		Mes	N/A	N/A	10%
4.4	Productor Artesanal	6	\$5.00		Mes	N/A	N/A	10%

Al cierre del año 2018, el estado de los contratos de los arrendatarios de Plaza del Muelle se encuentra de la siguiente manera:

No.	Nombre del arrendatario	Nombre comercial	Rubro	Canon mensual
1	María Dolores Mena de Hernández	Fruitas y dulces	Productor Artesanal	\$5.00
2	María Alejandro Miranda Lozano	Artesanía de coco	Productor Artesanal	\$5.00
3	Pedro Menjivar	Aceite de fiburón	Productor Artesanal	\$5.00
4	Roberto López Bustillo	Agua y dulces	Productor Artesanal	\$5.00
5	Rosa del Carmen Ruano	Agua y dulces	Productor Artesanal	\$5.00
6	José Antonio Palacios Benítez	Empiñadas	Productor Artesanal	\$5.00
7	Blanca Lidia Méndez Guzmán	Minutas	Antojito Artesanal	\$11.43
8	Josefa del Tránsito Rivera Palacios	Minutas	Antojito Artesanal	\$11.43
9	Dolores Chirino de Flores	Minutas	Antojito Artesanal	\$11.43
10	Juana Urrutia de Sanabria	Minutas	Antojito Artesanal	\$11.43
11	Karla Margarita Ramos Rivera	Minutas	Antojito Artesanal	\$11.43
12	Marcela Beatriz Sanabria Urrutia	Minutas	Antojito Artesanal	\$11.43
13	Marcela Menjivar de Henríquez	Minutas	Antojito Artesanal	\$11.43
14	María del Carmen Rivera Ramos	Minutas	Antojito Artesanal	\$11.43
15	Marta Idalia Rivera de Hernández	Minutas	Antojito Artesanal	\$11.43
16	Mercedes Sánchez de Chirino	Minutas	Antojito Artesanal	\$11.43
17	Meylin Xiomara Hernández Urrutia	Minutas	Antojito Artesanal	\$11.43
18	Santos Mercedes Romero Nieto	Minutas	Antojito Artesanal	\$11.43
19	Graciela Cerón Viuda de Cruz	Tostadas	Antojito Artesanal	\$11.43
20	APDILL	Pupusas	Antojito Artesanal	\$11.43
21	Jesús Héctor Escobar Zamora	Cocos	Antojito Artesanal	\$11.43
22	Heriberto Bernal Henríquez	Cocos	Antojito Artesanal	\$11.43
23	Violeta González de Escobar	La Mariscada del Muelle	Restaurante/Comedor	\$45.00
24	Ana Miriam Martínez Portillo	Comedor Reinita	Restaurante/Comedor	\$45.00
25	Ana Paula Mejía	Comedor Ana	Restaurante/Comedor	\$45.00
26	Teodolinda Alvarado Aldana	Café Brisas del Mar	Restaurante/Comedor	\$45.00
27	María Elvira Domínguez Vásquez	Chalet Mary	Restaurante/Comedor	\$45.00
28	Rafael Ernesto Monge Pacheco	Nea's Beers	Restaurante/Comedor	\$45.00
29	María Luz Morales Cruz	Sthefany	Restaurante/Comedor	\$45.00
30	Julia Araceli Amaya de Mejía	Mar y Sol	Restaurante/Comedor	\$45.00
31	Laura López Valdez	Cocteles Laura	Restaurante/Comedor	\$45.00
32	María Sara Beltrán Zelada	Cocteles Morena	Restaurante/Comedor	\$45.00
33	Oscar Eduardo Valdizón Amaya	Ceviches Baldizon	Restaurante/Comedor	\$45.00
34	Juana Bolaños	Cocteles Juanita	Restaurante/Comedor	\$45.00
35	María Santos Vides Hernández	Los Panalitos	Restaurante/Comedor	\$45.00
36	José Luis Reyes Carbajal	Ceviches del Pacifico	Restaurante/Comedor	\$45.00
37	María Dimas de Palacios	Bendición de Dios	Restaurante/Comedor	\$45.00
38	Claudia Hernández Bautista	Comedor Lorena	Restaurante/Comedor	\$45.00
39	Rosa Contreras Vda. De Palacios	Coctelería Palacios	Restaurante/Comedor	\$45.00
40	Rosa María Quintanilla	Comedor Tiburón	Restaurante/Comedor	\$45.00
41	Claudia Elizabeth Gómez Aquino	Artesanías Kevin	Tienda	\$45.00
42	Josefina López de Reyes	Tienda de Artesanías	Tienda	\$45.00

Según el Acuerdo N° 2748-333/2018 "romano II.- Exonerar canon de arrendamiento para los arrendatarios de Plaza del Muelle durante el período comprendido entre el uno de abril de dos mil dieciocho al treinta y uno de marzo de dos mil diecinueve; sujeto a revisión previo a su vencimiento", CORSATUR dejó de percibir en concepto de arrendamiento en Plaza del Muelle en el año 2018 la cantidad de \$10,015.92 entre los meses comprendidos de abril a diciembre, y en el año 2019 la cantidad de \$3,338.64 entre los meses de enero a marzo de 2019; es decir un total de \$13,354.56 dólares IVA incluido en un período de 12 meses, equivalente a \$1,112.88 mensuales.



De acuerdo a la estrategia social implementada con los arrendatarios de Plaza del Muelle en el marco del Programa de Desarrollo Turístico de la Franja Costero Marítima, expectativas que ha generado el proyecto de Construcción de Plaza Marítima, solicitud realizada por parte de los arrendamientos de Plaza del Muelle, al análisis técnico realizado y encontrándonos en la ejecución de la construcción de Plaza Marítima, se propone:

1.- Exonerar el canon de arrendamiento de los 42 locales de Plaza del Muelle en el período comprendido del 1 de abril de 2018 hasta la finalización del proyecto Plaza Marítima y su puesta en funcionamiento.

2.- Dejar sin efecto de forma temporal el cobro del 10% en concepto de mora, por el atraso en los pagos posteriores a la fecha de vencimiento mensual, así como la aplicación del descuento 3/15; N/30, es decir que, si el arrendatario paga en los 15 días antes del vencimiento de su cuota se le hará un descuento del 3%, de lo contrario pagará el valor de la cuota establecida al vencimiento, más el recargo automático del 5% por período vencido; lo anterior en el período comprendido del 1 de abril de 2018 hasta la finalización del proyecto Plaza Marítima.

Encontrándose debidamente informada sobre el contenido de dicha revisión y propuesta de los cánones de arrendamiento del Complejo Turístico del Puerto de La Libertad, específicamente de la Plaza Gastronómica y Plaza del Muelle, y estando la Junta Directiva de acuerdo con el planteamiento hecho, ACUERDA:

ACUERDO JD N° 2912-351/2019:

I.- Dejar sin efecto en el año fiscal 2019, el incremento del 10% anual del canon de arrendamiento de locales de la Etapa III - Plaza Gastronómica, de manera temporal.

II.- Exonerar canon de arrendamiento para los arrendatarios de Plaza del Muelle a partir del 1 de abril de 2019 hasta finalizar el proyecto Plaza Marítima y su puesta en funcionamiento.

III.- Mantener sin modificación alguna el Reglamento de Funcionamiento del Complejo Turístico del Puerto de La Libertad aprobado según Acuerdo No.2184-275/2015.

IV.- Instruir a la Gerencia General de CORSATUR emitir decisión tomada por Junta Directiva a las peticiones de los arrendatarios de Plaza Gastronómica y Plaza del Muelle, dejando constancia escrita de tal acto.

V.- Autorizar al Director Presidente, para que en nombre de la Corporación suscriba los contratos respectivos y los documentos que fueren necesarios para tal efecto.

8.2- INMUEBLES DE CORSATUR: Informe

A continuación, se brinda informe sobre percepción de ingresos en inmuebles propiedad de CORSATUR, con indicación que, en los archivos de la Gerencia Financiera y la Gerencia de Proyectos e Inversión, consta evidencia documental de la gestión de cobro efectuada.

No.	Arrendatario	Arrendamiento	Monto
1	CANAL 12 DE TELEVISIÓN	Porción de terreno en Parque Nacional El Boquerón	\$78,850.55
2	CORREOS DE EL SALVADOR	Locales en CTPLL	\$ 4,121.04
3	CENDEPESCA		\$15,267.60
4	CASATUR		\$4,236.24

En el caso de CANAL 12 DE TELEVISIÓN S.A. de C.V. existe una autorización de la Junta Directiva para un plan de pago, a la cual se le está dando seguimiento. Respecto de CORREOS DE EL SALVADOR y CENDEPESCA se indica que ambas son entidades de naturaleza pública, y por ende se está procurando mantener la continuidad de la prestación de los servicios públicos que éstas brindan. En cuanto a CASATUR, ésta utiliza el local arrendado para las oficinas de una Escuela de Capacitación Turística, ESCATUR, misma que resulta clave para el desarrollo del sector turismo. Se agrega que, se estarán sosteniendo reuniones en aras a llegar a acuerdos.

En este acto, se precisa que la suscripción de nuevos contratos de arrendamiento está supeditada a que el arrendatario se encuentre solvente de todos los pagos a que estuviere obligado contractualmente; mientras esa circunstancia no suceda, contractual y normativamente no es posible establecer suscribir un nuevo contrato. Se conoce acerca de nota remitida por CORREOS DE EL SALVADOR.

Visto el informe presentado, esta Junta Directiva ACUERDA:

ACUERDO JD N° 2913-351/2019:

- I.- Darse por recibida del informe presentado.
- II.- Enviar notificación de gestión de cobro a través de la Gerencia Financiera a CANAL 12 DE TELEVISIÓN S.A. DE C.V. con el detalle del monto adeudado a la fecha.
- III.- Continuar con gestiones ante CORREOS DE EL SALVADOR para remitir la documentación necesaria para el pago correspondiente.

9.- PROMOCIÓN TURÍSTICA

9.1- PROGRAMA DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEL CENTRO HISTÓRICO DE SAN SALVADOR A TRAVÉS DEL TURISMO": Informe final

I.- ANTECEDENTES:

El Ministerio de Turismo y CORSATUR son los responsables de la ejecución del Programa denominado "Fortalecimiento de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Centro Histórico de San Salvador a través del Turismo", con código contable 2654, cuyos detalles son los siguientes:

Nombre	Fortalecimiento de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Centro Histórico de San Salvador a través del Turismo	
Valor asignado	US\$ 500.000.00	
Fuente de financiamiento	Programa de cooperación quinquenal con la República de China/Taiwán 2014-2019	
Programación de recursos (después de reprogramación)	Rubro 54.- Adquisiciones de bienes y servicios:	US\$ 197,517.00
	Rubro 61.- Inversiones en activos fijos:	US\$ 302,483.00
Vigencia	Del 01 de mayo de 2016 al 31 de octubre de 2018	
Unidades ejecutoras	Ministerio de Turismo / CORSATUR	
Monitoreo y Supervisión a cargo de	Secretaría Técnica del Financiamiento Externo (SETEFE) del Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador.	
Objetivo	Contribuir a la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) turísticas de San Salvador y Antiguo Cuscatlán, mediante el desarrollo de capacidades locales, que fortalezcan su identidad cultural y mejoren su condición económica y social.	
Plan de acción	Aprobado por SETEFE el 23 de Mayo de 2016	
Entidad facultada para modificar Plan de Acción	SETEFE	
Marco normativo aplicable	1. Instructivo general del presupuesto extraordinario para reactivación económica (PERE)	



	2. Guía para la gestión, formulación, ejecución y seguimiento de planes de acción. 3. Ley de adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) 4. Reglamento General de Viáticos 5. Ley de la Corte de Cuentas de la República
Disposiciones sobre los fondos	Los fondos derivados de este programa deben manejarse en cuentas separadas de otros recursos de MITUR-CORSATUR; llevándose los registros contables y controles necesarios.
Periodicidad de principales Informes	Informes semestrales: Los informes de avance técnicos y financieros deben ser presentados semestralmente, en los primeros 10 días hábiles posteriores a la finalización del semestre. Informes trimestrales: Los intereses que generen las cuentas bancarias deberán ser informados a la SETEFE quince días hábiles después de finalizado cada trimestre. Informe final: Informe final técnico y financiero a presentar dentro de los 90 días posteriores a la finalización de la vigencia del Plan de Acción.
Población objetivo y ubicación geográfica	200 micro, pequeños y medianos empresarios turísticos de San Salvador y de Antiguo Cuscatlán.

23

La organización para la administración financiera del Plan de Acción aprobado por la SETEFE para este Programa, es la siguiente:

CARGO EN CORSATUR	FUNCIÓN	FIRMA MANEJO DE CUENTAS
Gerente General	Coordinador Ad-Honorem	Referendario Firma B
Gerente de Mercadeo	Coordinador Técnico	Referendario suplente Firma B
Tesorera	Encargado del fondo rotativo	Firma A
Coordinadora de productos turísticos	Enlace técnico	No aplica
Contador	Contador del proyecto	No aplica
Jefe UACI	Proveedor del proyecto	No aplica

Lo anterior, fue informado a esta Junta Directiva el siete de julio de dos mil dieciséis, según consta en el Acuerdo N° 2368-296/2016.

II.- INFORME DE LIQUIDACIÓN:

El instructivo para el manejo de fondos del presupuesto extraordinario para reactivación económica (PERE), establece que debe rendirse "Informe final" del proyecto. Por lo que, se presenta el informe, previo a su suscripción por los responsables de la administración financiera del proyecto, específicamente el Coordinador Ad-Honorem, el Coordinador Técnico y la Encargada del Fondo Rotativo.

1) Resultados esperados:

Los resultados esperados con este proyecto, conforme al Plan de Acción aprobado por la SETEFE y su respectiva ejecución técnica es la siguiente:

Actividad	RESULTADO ESPERADO	PRODUCTO FINAL
OE1 R.1 ACT 1.	Las 200 micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) turísticas de San Salvador y Antiguo Cuscatlán que hayan fortalecido sus capacidades locales para desarrollar actividades turísticas que generen empleos e ingresos.	Diseño de la Línea Base del Proyecto. El diseño y diagramación del plan de capacitaciones del programa.
OE2 R.1 ACT 1.	Las 200 micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) turísticas que hayan sido capacitadas en el marco de este proyecto, contribuyan a la dinamización económica de San Salvador y Antiguo Cuscatlán, a través de una nueva oferta de productos turísticos, atractiva e innovadora.	Modelo de Negocio de buses turísticos, bajo resguardo en la Coordinación de Comercialización de la Gerencia de Mercadeo. Junto con el informe se entregará a la GG y al ARCHIVO INSTITUCIONAL una versión digital.

OE2 R.2 ACT 1.	El desarrollo de un modelo de negocios para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) turísticas beneficiarias, hecho en base a las tendencias del mercado, la sostenibilidad del proyecto y la rentabilidad de las MIPYMES turísticas.	Desarrollo del programa de capacitaciones. (retomando el modelo de negocios y el diseño del plan de capacitaciones)
OE2 R.3 ACT 1.	La creación de un Circuito Turístico señalizado, con su marca destino, paradas turísticas.	Se instaló señalización turística en carretera al aeropuerto internacional, San Salvador y Antiguo Cuscatlán.
OE2 R.3 ACT 2.	Adquisición de al menos dos vehículos debidamente equipados para la seguridad y asistencia al turista.	Se adquirieron 2 vehículos para la asistencia de turistas.
OE2 R.4 ACT 1.	Implementación de al menos dos proyectos pilotos, (1 en San Salvador y 1 en Antiguo Cuscatlán), sirviendo como modelo a las MIPYMES turísticas beneficiarias.	Se cuenta con plataforma virtual y aplicación móvil para la promoción de los circuitos turísticos y facilitar la reserva en línea cuando se cuente con los buses turísticos. Se cuenta con 10 tablets y 39 audífonos para emplearse en actividades de promoción del proyecto.
OE3 R.1 ACT 1.	Implementación de 50 asistencias técnicas puntuales desarrolladas para que las MIPYMES turísticas puedan gestionar recursos de financiamiento, formalizarse, asociarse y aplicar las tecnologías de información y comunicación en sus negocios.	Se implementó con fondos institucionales, enfocando las acciones a dos grupos asociativos: la Gran Zona Rosa y otro de MIPYMES del Mercado de Artesanías, las cuales además se fortalecieron con el programa de capacitación.
OE3 R.2 ACT 1.	La constitución de al menos dos Grupos Asociativos (1 en San Salvador y 1 en Antiguo Cuscatlán) para la promoción de los destinos turísticos, el uso de las tecnologías de información, la reducción de costos y el acceso a nuevos mercados.	Se tienen los 2 grupos asociativos conformados: CDT de la Gran Zona Rosa y MIPYMES del Mercado Nacional de Artesanías. Se implementó con fondos institucionales.
OE3 R.3 ACT 1.	La adopción e implementación del Sistema Integrado Centroamericano de Calidad y Sostenibilidad en al menos 10 MIPYMES turísticas de San Salvador y Antiguo Cuscatlán.	Se implementó con fondos institucionales en el marco del Programa Regional de Calidad (SICCS). Este programa que contempla 2 fases, y en la primera, un grupo de 10 MIPYMES siguieron el proceso de implementación de normas de calidad turísticas, de las cuales cinco han obtenido ya su certificación.

Con este proyecto se adquirieron los siguientes bienes y activos fijos: 2 vehículos, ambos marca SUZUKI modelo ALTO, con placas N-17153 y N-17161; 10 tablets; 39 auriculares.

2) Ejecución financiera:

La ejecución financiera del proyecto después de las reprogramaciones técnicas y financieras aprobadas por SETEFE, y a la fecha de finalización de la validez del proyecto, presenta el siguiente detalle:

	PROCESO	EMPRESA ADJUDICADA	MONTO ORIGINAL	ESTATUS	ADJUDICADO	EJECUTADO	FONDOS NO UTILIZADOS
1	Levantamiento de Línea Base	ADEPRO, S.A. DE C.V.	\$75,000.00	Finalizado	\$28,702.00	\$28,702.00	\$ 0.00
2	Diseño, diagramación e impresión de programa de capacitaciones	FEPADÉ			\$38,915.00	\$38,915.00	\$ 0.00
3	Modelo de Negocio	CENTROMYPE	\$100,000.00		\$69,900.00	\$69,900.00	\$0.00
4	Implementación del Programa de Capacitaciones	CENTROMYPE	\$50,000.00		\$ 33,506.90	\$26,805.52	\$ 6,701.38
5	Señalización Turística	SEVISAL, S.A. DE C.V.	\$100,000.00		\$257,842.48	\$255,806.00	\$ 2,036.48
6	Vehículos	TRADER, S.A. DE C.V.	\$50,000.00		\$34,640.52	\$34,640.52	\$ 0.00



7	Desarrollo de dos Proyectos Piloto: Desarrollo de Plataforma Virtual y aplicación móvil	CAMINA, S.A. DE C.V.	\$40,000.00	\$24,300.00	\$24,300.00	\$ 2,193.10
8	Adquisición de Tablets y auriculares	ITCORP Y CORPORACION ORBITAL		\$9,984.65	\$9,984.65	\$15.35
9	Implementación de 50 asistencias técnicas	Se implemento con fondos institucionales – Programa de capacitación y asistencia técnica	\$60,000.00	\$0.00	\$0.00	\$ 0.00
10	Constitución de al menos dos Grupos Asociativos	Se implemento con recursos institucionales	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$ 0.00
11	Adopción e implementación del Sistema Integrado Centroamericano de Calidad y Sostenibilidad	Se implemento con fondos institucionales – Programa SICCS	\$15,000.00	\$0.00	\$0.00	\$ 0.00
Asignación: \$500,000.00			Ejecutado: \$489,053.69	Fondos no utilizados: \$10,946.31		

25

3) Cese de relaciones diplomáticas con China-Taiwán:

De acuerdo a lineamientos de SETEFE para el manejo de este proyecto de cooperación internacional a partir del cese de relaciones diplomáticas con el cooperante China-Taiwán, los proyectos que estaban todavía en ejecución al 31 de agosto de 2018, debían atender lo siguiente: i) Cumplir los plazos de vigencia aprobados, ya que no se autorizarán nuevas ampliaciones; ii) En los casos en que no se logre ejecutar el 100% de los recursos, se deberá devolver a SETEFE los montos no utilizados, de acuerdo a lo establecido en la normativa correspondiente y Nota de aprobación del Plan de Acción; y, iii) El mobiliario, equipo y bienes que fueron adquiridos en el marco de los proyectos del Programa de Cooperación Quinquenal 2014-2019 no serán devueltos.

Apegándose a los lineamientos antes mencionados, se debe reintegrar a SETEFE la suma total de DOCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$12,976.85), desglosados así:

SUMAS DE DINERO A REINTEGRAR:	
Montos no utilizados	\$10,946.31
Intereses generados en las cuentas bancarias	\$2,030.54
TOTAL	\$12,976.85

Por lo anterior, esta Junta Directiva de manera unánime, ACUERDA:

ACUERDO JD N° 2914-351/2019:

I.- Darse por informada del Informe final de liquidación del proyecto "Fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas del Centro Histórico de San Salvador a través del turismo", en los términos expuestos en el presente acto administrativo; autorizando se proceda con los trámites normativos previamente establecidos, entre estos la devolución a SETEFE de los fondos no utilizados por la suma de DOCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$12,976.85).

II.- Autorizar la utilización de los bienes muebles adquiridos dentro del marco de este proyecto, para los fines institucionales; siendo estos los siguientes: 2 vehículos, ambos marca SUZUKI, modelo ALTO, placas N-17153 y N-17161; 10 tablets; y, 39 auriculares.

III.- Facultar al Gerente General Ad-Honorem para que asigne los vehículos objeto de este acto administrativo, según las necesidades institucionales que se identifiquen.

IV.- Asignar las tablets y auriculares, así:

	CANTIDADES	
	TABLETS	AURICULAR
Gerencia de Mercadeo	1	1
Unidad Información Turística (sede central)	3	6
Unidad Información Turística (Local aeropuerto internacional)	1	1
Unidad Inteligencia de Mercado	1	1
Unidad de Comercialización	4	30
TOTAL	10	39

Lo anterior, sin perjuicio de otras asignaciones que pueda efectuar la Gerencia Administrativo y/o Gerencia General, según las necesidades institucionales.

V.- Instruir a la Gerencia de Mercadeo implemente las acciones necesarias para la continuidad de lo iniciado con este proyecto; así como comunicar a las demás gerencias técnico-administrativas de la institución los resultados alcanzados con este proyecto, para que cada una de éstas implemente las acciones que sean consecuencia de estos resultados, según sus respectivos ámbitos de competencia.

9.2- FOMENTO DEL SEGMENTO DE TURISMO MÉDICO:

El 10 de agosto de 2018, esta Junta Directiva autorizó el Plan Operativo Anual 2019, según consta en el Acuerdo N° 2809-341/2018. Por lo que, dando cumplimiento a lo planificado y autorizado en ese acto administrativo por dicho organismo colegiado, la Licda. Marina de Hernández, gerente de Mercadeo, con el previo aval del Gerente General Ad-Honorem, Ing. Roberto Viera, presenta propuesta de acciones para el posicionamiento del Turismo Médico, lo cual efectúa en los términos siguientes:

1) Informe de actividades más recientes de desarrollo y promoción del Turismo Médico:

El 14 de diciembre de 2018, según Acuerdo N° 2881-349/2018, se rindió informe a esta Junta Directiva sobre la ejecución de la alianza estratégica con SKYMEDICUS INC., facilitador de turismo médico estadounidense; en el que se detallaron las actividades ejecutadas entre agosto y diciembre de 2018.

2) Propuesta de la Gerencia de Mercadeo

La Política Nacional de Turismo establece en el Eje VII "Posicionamiento competitivo", estrategias para los diferentes productos-mercados. Para el segmento de Turismo Médico, se indica en el citado documento que debían realizar campañas específicas entre los mercados de mayor oportunidad, como salvadoreños en el exterior y personas de países de vecinos. En consonancia con lo anterior, e implementando lo establecido en el Plan Operativo Anual 2019 de la Gerencia de Mercadeo, y la Política Nacional de Turismo, se propone continuar con la alianza estratégica con SKYMEDICUS INC., de acuerdo a los siguientes términos:

OBJETIVOS	ACCIONES	COMPROMISOS DE LAS PARTES
Posicionar a El Salvador en el segmento de turismo médico para el mercado norteamericano; e, impulsar acciones para el incremento de los flujos turísticos desde Estados Unidos hacia El	Facilitar el acceso a las empresas salvadoreñas del sector salud y turístico al mercado estadounidense de empresas auto aseguradas; Implementar una estrategia de comunicación para incentivar la demanda de	El plan de acciones refuerza presupuestariamente las actividades de promoción del Turismo Médico de El Salvador en Estados Unidos de América, considerando que la fase de capacitación fue ampliamente desarrollada



Salvador con relación al segmento de turismo médico. Estados Unidos.

servicios médicos del país en mediante la primera alianza estratégica por lo que técnicamente es viable no ejecutarla en el año 2019; y, que la fase de diseño de coordinación de atención a pacientes y compradores internacionales fue ejecutada en el año 2018, por lo que ya se tiene las directrices a implementar.

Las acciones para continuar con el trabajo colaborativo del presente año se plantean de la siguiente manera:

Compromisos de CORSATUR	Compromisos de SKYMEDICUS
Proveer información oficial del segmento de turismo médico en El Salvador, la que servirá a SkyMedicus para la implementación del trabajo colaborativo objeto de este convenio.	Generar nuevas estrategias anuales para vincular la oferta turística de El Salvador en el segmento de turismo médico con empresas estadounidenses interesadas en servicios médicos en el exterior, en seguimiento a las acciones de la primera alianza.
Promover el Producto Turismo Médico de El Salvador en EEUU mediante campañas publicitarias.	Dar continuidad a la asesoría brindada a CORSATUR respecto del esquema de requerimientos para centros médicos, en base a parámetros de la administración y certificación hospitalaria de EEUU, incorporando al sector turístico; así como continuar con la asesoría técnica para la participación de El Salvador en eventos internacionales de promoción del segmento de turismo médico.
Realizar una inversión hasta por la suma de TREINTA MIL DÓLARES, (\$30.000.00) todos cargos incluidos, cantidad que CORSATUR abonará a SKYMEDICUS INC., empresa extranjera no domiciliada en El Salvador, mediante transferencias bancarias cablegráficas contra presentación de los respectivos informes en físico, firmados y sellados, con visto bueno del Administrador de este instrumento y crédito fiscal o Factura de Consumidor Final emitida a nombre de CORSATUR, pagaderos conforme se consigne en el respectivo Plan de Marketing.	Generar nuevos contenidos especializados en el segmento de turismo médico dirigido al mercado norteamericano mediante acciones tales como: Presentaciones informativas a empresas en EEUU sobre cómo acceder a un aseguramiento médico en el extranjero, específicamente en El Salvador. Promoción a nivel digital, así como en sitio web de SkyMedicus. Generación de materiales y contenidos especializados para turismo médico: videos, blogs, artículos para publicaciones, guía de país para pacientes, guías e itinerarios para la coordinación y el éxito de Fam Trips, páginas web de destino, folletos, carteles, perfiles de médicos.
Participar en los procesos de desarrollo normativo que regulen la gobernanza del segmento de turismo médico en El Salvador.	

El pago se realizará por transferencia cablegráfica mediante información de datos bancarios que proporcione SKYMEDICUS INC., y los costos originados en virtud de la transferencia cablegráfica serán por cuenta de CORSATUR. Se aplicarán los impuestos que conforme a las leyes salvadoreñas sean aplicables en el caso de personas jurídicas extranjeras no domiciliadas en El Salvador, y tomando en cuenta el lugar de prestación del bien o servicio.

CORSATUR podrá, en cualquier momento, verificar el cumplimiento integral de los compromisos adquiridos por SKYMEDICUS INC, dentro de la vigencia del convenio que se suscriba. Esto sin perjuicio que SKYMEDICUS INC deberá presentar los informes y evidencias documentales y físicas que acrediten el cumplimiento de las acciones, indicando especialmente en cada informe el lugar en que se ejecutó la actividad derivada de los compromisos adquiridos en virtud del convenio.

En virtud del análisis hecho en sesión instalada, el presupuesto de este proyecto, así como su plazo de vigencia, quedará en los términos siguientes:

Presupuesto:

CORSATUR designa un presupuesto de hasta TREINTA MIL DOLARES, (\$30.000.00) todos cargos incluidos, provenientes de la contribución especial, que serían transferidos a SKYMEDICUS INC., vía transferencia bancaria cablegráfica, como contrapartida económica para sufragar costos operativos, administrativos y de implementación de las acciones y compromisos estipulados en el presente convenio de cooperación. El cual podrá reforzarse, mediante cruce de cartas entre las partes suscriptoras.

El año 2019, será un año de transición presidencial, conforme lo establece el Art. 154 Constitución; siéndole por tanto aplicable lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley de Responsabilidad Fiscal, referente a los límites de Gasto en Ejercicios Fiscales que Concurra la Transición Presidencial que a la letra establece: "Durante el ejercicio fiscal que coincida con el inicio de una nueva administración de Gobierno, queda prohibido a la administración saliente, la ejecución del gasto corriente en una proporción superior al cuarenta por ciento del total de la asignación presupuestaria de gasto corriente, para ese ejercicio fiscal."

En ese contexto normativo, se informa que el presupuesto disponible para la ejecución de este convenio esta contemplado dentro de la programación del cuarenta por ciento del total de la asignación presupuestaria de gasto corriente, para el presente ejercicio fiscal, y se plantea la ejecución presupuestaria en los términos siguientes:

Pagos	Marzo	Mayo
PRIMER PAGO: por un monto de \$21,000.00	\$21,000.00	
SEGUNDO PAGO: por un monto de \$9,000.00		\$9,000.00
TOTAL \$30,000.00	\$21,000.00	\$9,000.00

Vigencia:

Desde la fecha de suscripción del Convenio de Cooperación hasta el 31 DE MAYO DE 2019, el cual podrá prorrogarse por un período igual o menor, mediante cruce de cartas entre las partes suscriptoras.

Los Directores de Junta Directiva analizan las propuestas de la Gerencia de Mercadeo, deliberando sobre la conveniencia técnica y presupuestaria que se está planteando respecto a las acciones incluidas en el Convenio de Cooperación, concluyendo que las mismas, según el planteamiento expresado, permitirá continuar con las acciones para incentivar los flujos turísticos desde Estados Unidos y fortalecer el posicionamiento del país como destino internacional de turismo médico en los mercados prioritarios.



Por lo anterior, esta Junta Directiva de manera unánime, ACUERDA:

ACUERDO JD N° 2915-351/2019:

I.- Autorizar suscribir Convenio de cooperación con SKYMEDICUS, INC. en los términos plasmados en este acto administrativo; autorizando un presupuesto de hasta TREINTA MIL DOLARES (\$30.000.00) y con un plazo de vigencia de esta alianza estratégica al 31 DE MAYO DE 2019.

29

II.- Facultar al Director Presidente y/o al Gerente General Ad-Honorem para que, conjunta o separadamente, suscriban el citado documento en nombre y representación de CORSATUR, así como para la suscripción de cruce de cartas sobre la prórroga del plazo de vigencia, si así fuere técnicamente conveniente.

III.- Nombrar a la Licenciada Dhina Silvia Camacho Quintanilla, quien se desempeña en el cargo de Especialista en Comercialización de la Unidad de Comercialización y Ferias Internacionales de la Gerencia de Mercadeo, como Administrador del Convenio de Cooperación que se suscriba, en virtud de este acto administrativo, siendo responsable de su formulación, ejecución, seguimiento y rendición de cuentas al final del plazo de vigencia del mismo.

IV.- Instruir a la Licenciada Dhina Silvia Camacho Quintanilla, de la Gerencia de Mercadeo, actualice la documentación generada por SKYMEDICUS INC. en cuanto al presupuesto y vigencia de las acciones a desarrollar.

V.- Instruir a la Unidad de Desarrollo Institucional y Sistema de Gestión de Calidad, supervise la gestión del Administrador del Convenio.

9.3- SOLICITUDES A JUNTA DIRECTIVA DE CORSATUR:

A continuación, esta Junta Directiva conoce acerca de solicitudes dirigidas a su persona por parte de la Asociación Salvadoreña de Tour operadores y de la Asociación Salvadoreña de Hoteles:

I.- ACERCA DE LA SOLICITUD DE ASOTUR:

El Licenciado Francisco García, en su calidad de Presidente de la Asociación Salvadoreña de Tour Operadores (ASOTUR) ha presentado propuesta a CORSATUR, en el sentido que se participe en el evento internacional siguiente:

EVENTO	FERIA EXPO TURISMO INTERNACIONAL
LUGAR	Panamá
FECHAS	24 y 25 de mayo de 2019
PERFIL	Empresas mayoristas emisoras extranjeras con énfasis en MICE (Meeting, Incentives, Conferences and Events)
APOYO SOLICITADO	1) Construcción de stand dentro de la feria; 2) Boleto aéreo para 4 miembros de ASOTUR, 3) Pago de espacio para participar en dicha feria, 4) Desayuno presentación destino y del programa de Stop Over

Para el análisis, discusión y decisión de esta solicitud, la Gerencia de Mercadeo informa a esta Junta Directiva en los términos siguientes:

1) La participación en eventos internacionales requiere de una planificación, que contemple tiempos de reservación de espacios, adquisición de boletos, elaboración de diseños constructivos, entre otros aspectos. Esta fase concluyó con la autorización del plan de eventos, por parte de esta Junta Directiva el 29 de noviembre de 2018, según consta en el Acuerdo N° 2871-348/2018, mismo que ya fue divulgado entre los empresarios del RNT. El segmento MICE está cubierto en el citado plan, con la participación en el siguiente evento internacional:

SEGMENTO MICE				
EVENTO	LUGAR	FECHA	NÚMERO MÁXIMO DE EMPRESAS A APOYAR CON BOLETO AÉREO	DELEGADOS CORSATUR
IBTM LATIN AMERICA	México	Del 29 al 30 de mayo de 2019	Hasta 6 empresas	Hasta 2 delegados

Habiéndose a la fecha, inscrito las siguientes empresas turísticas: GO TRAVEL EL SALVADOR; y, COMPAÑÍA HOTELERA SALVADOREÑA (CROWNE PLAZA).

2) Habiendo sido autorizado el plan de eventos internacionales, Enero-Junio 2019, en noviembre de 2018, la Gerencia de Mercadeo ha hecho las reservas de los espacios en los citados eventos, y ha suscrito los documentos requeridos por los organizadores para asegurar la participación de El Salvador en dichos eventos.

Visto lo anterior, se informa que dejar sin efecto uno o varios de los eventos internacionales contemplados en el Plan mencionado podría implicar la imposición a CORSATUR de multas por parte de los organizadores, aplicando las políticas de cancelación de participación.

3) La solicitud de ASOTUR de participar en el evento FERIA EXPO TURISMO INTERNACIONAL, implicaría la asignación de un presupuesto adicional de aproximadamente \$14.344.50, desglosados así: Construcción de stand \$10,000.00; boletos aéreos: \$ 2,400.00; pago de espacio: \$ 1,444.50; desayuno presentación: \$ 500.00.

Se destaca que, en aplicación de la Ley de Responsabilidad Fiscal, el presupuesto asignado para la participación en eventos internacionales, Enero-Junio 2019, por la suma total de UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE DOLARES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS, está ya dentro del 40% autorizado por ley para ser ejecutado a Mayo de 2019; por lo que su incremento implicaría no dar cumplimiento a la Ley de Responsabilidad Fiscal, en cuanto a no exceder a mayo de 2019 el 40% del total de la asignación presupuestaria.

Art. 13.- Durante el ejercicio fiscal que coincida con el inicio de una nueva administración de Gobierno, queda prohibido a la administración saliente, la ejecución del gasto corriente en una proporción superior al cuarenta por ciento del total de la asignación presupuestaria de gasto corriente, para ese ejercicio fiscal.

4) Se ha revisado el POA 2019 de la Gerencia de Mercadeo no existiendo fondos disponibles para ser reorientados, pues al elaborarse éste, se efectuó bajo la directriz aplicable en este año de transición gubernamental de no exceder a mayo de 2019 el 40% del total de la asignación presupuestaria.

II.- ACERCA DE LA SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE HOTELES:

El 7 de febrero de 2019, se recibió nota de la Asociación Salvadoreña de Hoteles quien, presenta perfil de evento nacional de promoción turística denominado "Congreso de Hotelería & Turismo, la calidad en el sector turístico", a realizarse los días 29 y 30 de mayo de 2019; proponiendo que CORSATUR sea parte de evento, patrocinándolo con un aporte de \$10.000.00.



Esta Junta Directiva valora dos variables, la fecha de realización del evento que coincide a escasos días de la transición gubernamental; y, el hecho que, en el POA 2019 de la Gerencia de Mercadeo no existen fondos disponibles para ser reorientados, pues al elaborarse éste, se efectuó bajo la directriz aplicable en este año de transición gubernamental de no exceder a mayo de 2019 el 40% del total de la asignación presupuestaria.

31

Vistas las consideraciones antes expresadas, esta Junta Directiva ACUERDA:

ACUERDO JD N° 2916-351/2019:

I.- Agradecer la confianza depositada tanto por la Asociación Salvadoreña de Tour operadores como por la Asociación Salvadoreña de Hoteles, proponiendo proyectos en beneficio del sector turismo de El Salvador; sin embargo, en esta oportunidad, por motivos de limitantes presupuestarias establecidas en la Ley de Responsabilidad Fiscal, por tratarse este año 2019 de un año de transición gubernamental, no es posible a la Junta Directiva de CORSA TUR atender positivamente lo solicitado por dichas asociaciones.

II.- Exhortar a dichas asociaciones a mantener la cercanía técnica que siempre han tenido con CORSA TUR, y que se evidencia en los numerosos proyectos impulsados de manera conjunta a lo largo de los 10 años de gestión del Lic. José Napoleón Duarte Durán, como Ministro de Turismo y Director Presidente de esta Junta Directiva.

III.- Instruir al Gerente General Ad-Honorem, comunique, en nombre de la Junta Directiva, esta decisión a los solicitantes antes referidos.

9.4- TURISMO DE CRUCEROS: Renovación de membresía 2019

El Salvador, a través de CORSA TUR es miembro desde hace varios años de la FLORIDA-CARIBBEAN CRUISE ASSOCIATION, en adelante FCCA, lo que nos ha permitido fortalecer la promoción y el posicionamiento de El Salvador como un destino turístico atractivo para el segmento de cruceros. La FCCA aglutina a diecinueve líneas de cruceros que operan más de cien barcos en Florida, el Caribe y las aguas de América Latina; y que tiene por objetivo proporcionar un foro internacional para el debate sobre el desarrollo del turismo, puertos, seguridad y otros temas de la industria de cruceros.

El 10 de agosto de 2018 se aprobó el POA 2019 de la Gerencia de Mercadeo, en el que consta la actividad relativa a la renovación de la membresía de la FCCA, año 2019, como parte de las estrategias de desarrollo del segmento de Turismo de Cruceros. Por lo que, dando cumplimiento al citado Plan, la Licda. Marina de Hernández, Gerente de Mercadeo, con el previo aval del Gerente General Ad-Honorem, Ing. Roberto Viera, presenta propuesta para pago de membresía a FCCA, para el posicionamiento del turismo de cruceros, lo anterior, en cumplimiento de la Política Nacional de Turismo, específicamente el VII "Posicionamiento Competitivo", y del Plan Operativo Anual 2019 de la Gerencia de Mercadeo.

Resultados más recientes en el turismo de Cruceros

El foro internacional para el debate sobre el desarrollo del turismo, puertos, seguridad y otros temas de la industria de cruceros ha sido muy bien aprovechado por CORSA TUR, habiéndose construido una relación de cooperación con la FCCA, contacto directo con las líneas de cruceros para negociar la escala en El Salvador, la cual ha traído amplios y patentes beneficios a El Salvador, prueba de ello, es que nuestro país fue seleccionado por

dicha entidad para ser el país sede de la III Cumbre Centroamericana de Cruceros en el año 2015; y, para el año 2018 se ha obtenido los resultados siguientes:

CRUCEROS ATRACADOS EN 2018

1) MS EUROPA	03 de enero 2018	Total de llegadas: 4 Crucelistas: 1,217 Gasto turístico: \$348 por persona Gasto total de: \$1,015,116
2) AMADEA	14 de enero 2018	
3) AZAMARA QUEST	28 de enero 2018	
4) SILVER SEA	13 al 15 de abril 2018	
Fuente: Encuesta del perfil y gasto del visitante internacional 2018		

Ferias de Cruceros en las que se ha participado en el año 2018

SEA TRADE CRUISE GLOBAL:

6 al 8 de marzo en Fort Lauderdale, Florida

FCCA CRUISE CONFERENCE & TRADE SHOW - 2018

5 al 8 de noviembre en San Juan, Puerto Rico

Beneficios de ser miembro de la FCCA

Ser miembro de la FCCA, en virtud de membresía, además de los beneficios antes mencionados, nos permite establecer un contacto directo con personajes influyentes de esta industria; y, una serie de ventajas especiales e inscripciones de cortesía en eventos como la FCCA CONFERENCE & TRADE SHOW, la mayor conferencia de cruceros del Caribe. Los miembros asisten a numerosas actividades privadas que fomentan el establecimiento de acuerdos y relaciones significativas en este sector, a la vez que se obtienen beneficios y ahorros en publicidad y costos de inscripción a eventos; respaldo colateral; acceso a reuniones de ejecutivos de cruceros y a las investigaciones y tendencias más actualizadas de la industria, entre otros. Se agrega que los beneficios de esta membresía son los que se adaptan a las necesidades de vinculación con la industria de cruceros, que requiere el estado actual del Turismo de Cruceros en El Salvador. En ese sentido, se considera técnicamente conveniente continuar siendo miembros de la FCCA, como parte de la estrategia de desarrollo y promoción del Turismo de Cruceros en El Salvador, contemplada en la Política Nacional de Turismo, Eje VII "Posicionamiento competitivo", mediante una membresía de acuerdo al siguiente detalle: 1) Inversión: Quince mil Dólares (US\$15.000.00); y, 2) Vigencia: Junio 2019-Junio 2020.

Esta Junta analiza el planteamiento y solicitud hecha, con la cual manifiestan estar de acuerdo, por encontrarse en sintonía con la estrategia institucional de desarrollo del Turismo de Cruceros en El Salvador.

ACUERDO JD N° 2917-351/2019:

I.- Renovar la membresía anual a la FCCA, por la cantidad de Quince mil Dólares.

II.- Autorizar a la Gerencia Financiera efectúe transferencia de fondos a la FCCA, por la suma de Quince mil Dólares (\$15,000.00), todos cargos incluidos, en concepto de pago de membresía a la FCCA.

9.5- EL SALVADOR EN CENTROAMERICA: Aporte económico anual a CATA

13 de diciembre de 2002, en Costa Rica en el marco de la Vigésima Segunda Reunión de Presidentes y Jefes de Estado de Centroamérica, fue creada CATA, Agencia de promoción turística, como ente encargado de proponer, dirigir, evaluar, ejecutar las políticas y estrategias de promoción de Centroamérica como destino turístico o la combinación de uno o más países como multidestinos, así como de promover y difundir la imagen de Centroamérica, de conformidad con las políticas definidas por su Consejo Directivo.

El 10 de agosto de 2018, al aprobarse el POA 2019, considerando que los planes de promoción que implementa CATA, se efectúan con los aportes económicos que cada país centroamericano realiza anualmente, se incluyó ese aporte económico con un



presupuesto de hasta NOVENTA Y CINCO MIL DOLARES (\$95.000.00). Por lo que, en esta oportunidad, en cumplimiento del POA 2019, la Licda. Marina de Hernández, Gerente de Mercadeo, con el previo aval del Gerente General Ad-Honorem, Ing. Roberto Viera, presenta propuesta de pago de membresía a CATA: como una herramienta más para la promoción Turística Centroamericana internacional, lo que se motiva así:

33

1) Acciones que se implementan a través de CATA:

El Salvador, a través de CORSATUR, junto al resto de países de Centroamérica ha implementado una serie de acciones con el fin de promover la región como un multidestino. Entre éstas, se encuentran las que se ejecutan a través de CATA, que como ente regional coadyuva con la finalidad legal de las instituciones oficiales de turismo de cada país de Centroamérica, mediante acciones tales como:

1. Realizar gestiones para la participación de los países miembros en las diversas Ferias de Turismo en Europa.
2. Proporcionar contactos y bases de datos de medios europeos, para la realización de viajes de prensa y contactos de mayoristas para negocios potenciales.
3. Promover los segmentos o rutas siguientes: Ruta Colonial y de los volcanes; Ruta Patrimonio UNESCO; Mundo Maya; Naturaleza; Sol y Playa; Pueblos Indígenas; y ciudades coloniales.
4. Elaborar e implementar la Estrategia de Mercadeo de Centroamérica que contiene planes operativos e indicadores por mercado.
5. Implementar una estrategia de comunicación efectiva con el sector privado, que incentive una mayor participación de éste en el accionar de la Agencia.
6. Coordinar viajes de familiarización para agencias de viajes y tour operadoras clave para el turismo de Centroamérica, recorriendo los principales destinos turísticos de cada país. En el 2017 se facturó un total de \$57,137.17 en viajes de familiarización y prensa por medio de CATA; este año 2019, se tienen programados 5 viajes de prensa con CATA para un total aproximado de \$30,000.00.
7. En el área digital se apoya con: Asistencia a reuniones, ya sea presenciales o virtuales; evaluación de influencers para campañas regionales; envío de contenido de El Salvador para la estrategia digital de #VisitCentroamerica; envío de material multimedia de El Salvador para sitio web y estrategia de #VisitCentroamerica, videos y fotografías.

2) Metas y logros alcanzados:

Entre las metas propuestas a través de las acciones realizadas desde CATA son:

1. Mantener el fortalecimiento de la integración de la región centroamericana;
2. Fortalecer la capacidad turística regional;
3. Promover que los destinos turísticos de El Salvador se incorporen en la oferta multidestino que desde Centroamérica se ofrece a los turistas.

En cuanto a los principales logros, se señala:

Con la promoción que CORSATUR realiza y la de CATA se ha logrado que la Región de Centroamérica sea uno de los principales mercados emisores para El Salvador, ya que para el año 2018 representó el 57.3% del total de llegadas de turistas, para ese mismo año se cerró con 961,266¹ turistas procedentes de esa región, con un crecimiento 6.97% con respecto al año 2017.

¹ Fuente: Encuesta de movimientos turísticos en fronteras terrestres y datos de vía aérea de MIGRACIÓN año 2017-2018

Los Directores de Junta Directiva analizan el planteamiento hecho, y estando de acuerdo con el mismo, ACUERDA:

ACUERDO JD N° 2918-351/2019:

I.- Autorizar el pago del aporte anual de CATA por la suma de SETENTA Y SIETE MIL EUROS, o su equivalente en Dólares.

II.- Autorizar a la Gerencia Financiera para que efectúe la respectiva transferencia a CATA en concepto de aporte anual correspondiente al año 2019, establecida en el POA de la Gerencia de Mercadeo.

10.- PROGRAMA DE CAPACITACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DEL PERSONAL

La capacitación del talento humano de CORSATUR se encuentra regulada tanto en el Art. 15 del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno específicas de CORSATUR, como en el Art. 68 letra h) del Reglamento Interno de Trabajo; por lo que, dando cumplimiento a la normativa que rige a CORSATUR, se presenta el respectivo Programa:

Diagnóstico de Necesidades de Capacitación:

Para la elaboración del presente programa se realizó el inventario de temas de capacitación de acuerdo al Diagnóstico de Necesidades de Capacitación remitido por las diferentes unidades, en el cual los Gerentes y Jefes de Unidad, identificaron los diferentes rubros de acuerdo a la naturaleza de cada puesto, en los cuales se necesita capacitar al personal para reforzar su conocimiento enfocado en la mejora continua, principalmente en el logro de los objetivos Institucionales. Así también, se busca reforzar aquellas debilidades identificadas en la evaluación del desempeño. Las capacitaciones consistirán en impartir conocimientos, desarrollar habilidades, actitudes y aptitudes, con la finalidad de lograr que el personal brinde el mejor de sus aportes en el puesto de trabajo asignado, y lograr de forma más eficaz los objetivos y metas de la institución.

Objetivos Generales

Preparar al personal para la ejecución eficiente de las funciones y responsabilidades de sus puestos de trabajo.	Identificar, conocer y alinear las actividades y responsabilidades del personal con los objetivos y metas institucionales.
Brindar oportunidades de desarrollo personal, en los cargos actuales y para otros puestos para los que el colaborador puede ser considerado.	Modificar actitudes para contribuir a crear un clima de trabajo satisfactorio, incrementar la motivación del trabajador y hacerlo más receptivo a la supervisión y acciones de gestión.

Objetivos Específicos

Proporcionar orientación e información relativa a los objetivos de CORSATUR, funcionamiento, normas y políticas.	Actualizar y ampliar los conocimientos requeridos en áreas especializadas de actividad.
Contribuir a elevar y mantener un buen nivel de eficiencia individual y rendimiento colectivo.	Formar personal calificado, acorde con los planes, objetivos y estrategias de CORSATUR.

Estando la Junta Directiva autorizando los referidos Manuales ACUERDA:

ACUERDO JD N° 2919-351/2019:

I. Aprobar el Programa de Capacitación Integral para el Desarrollo del Personal, de la Corporación Salvadoreña de Turismo para el año 2019.

II. Facultar a la Gerencia Administrativa para que pueda incorporar otras capacitaciones al Programa, surgidas de nuevas necesidades que se identifiquen, las cuales se agregarán a la ejecución del mismo, así como ejecutar el Programa de Capacitación Integral para el



Desarrollo del Personal 2019, respetando las disposiciones presupuestarias que al efecto emita el Ministerio de Hacienda.

11.- VARIOS

11.1- CANAL 12 DE TELEVISION:

El Lic. Ronal Rivas, Gerente Financiera, a solicitud de la Junta Directiva, informa que CANAL 12 DE TELEVISION, S.A. DE C.V. efectuó el once de febrero de dos mil diecinueve, pago por la suma de CINCO MIL OCHENTA Y SIETE DOLARES CON TRECE CENTAVOS (\$5.087.13).

Encontrándose debidamente informada, esta Junta Directiva ACUERDA:

ACUERDO JD N° 2920-351/2019:

Instruir al Gerente Financiero elabore y remita nota a CANAL 12 DE TELEVISION, S.A. DE C.V. agradeciendo el pago efectuado; e, informar en próximas sesiones de Junta Directiva los resultados que vaya obteniendo sobre este tema.

11.2- LITIGIOS PROMOVIDOS EN CONTRA DE CORSATUR:

Esta Junta Directiva se informa sobre el estatus de los procesos judiciales promovidos en contra de CORSATUR y que se encuentran en la última etapa del proceso judicial, es decir pendientes de sentencia definitiva:

PROCESO JUDICIAL	1
Tipo de proceso judicial	Contencioso administrativo
Juzgado	Sala de lo Contencioso Administrativo de la CSJ
Demandante	OBERMET, S.A. DE C.V.
Pretensión del demandante	\$ 2.429.081.86
Actos reclamados	28-OCTUBRE DE 2015: Acuerdo emitido por la Junta Directiva de CORSATUR, identificado bajo la referencia 2261-282/2015: Mediante el cual se adjudicó la Licitación Abierta Cubierta por el DR-CAFTA 01-2016, denominada "Servicios de publicidad nacional, año 2016, a LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. DE C.V. 13-NOVIEMBRE-2015: Acuerdo emitido por la Junta Directiva de CORSATUR, identificado bajo la referencia 2273-284/2015. Mediante el cual se ratificó la adjudicación contenida en el Acuerdo N° 2261-282/2015.
Inconformidad del demandante	Relativa a evaluación de oferta técnica presentada.
Referencia judicial	107-2016
Status	Pendiente de sentencia definitiva por parte de la Sala de lo Contencioso Administrativo.
Autoridad demandada	La estrategia de defensa, así como de intervención y representación de los intereses legales de la Junta Directiva de CORSATUR, ha estado a cargo del abogado Roberto Oliva, quien fue contratado para esos efectos por la Junta Directiva de CORSATUR; quien ha mantenido informada a esta Junta Directiva sobre los pormenores del proceso judicial y los argumentos planteados en defensa de la legalidad de los actos administrativos emitidos por este órgano colegiado.
PROCESO JUDICIAL	2
Tipo de proceso judicial	Contencioso administrativo
Juzgado	Sala de lo Contencioso Administrativo de la CSJ
Demandante	OBERMET, S.A. DE C.V.
Pretensión del demandante	\$ 1.457.000.00
Actos reclamados	15-DICIEMBRE-2016: Acuerdo emitido por la Junta Directiva de CORSATUR, N° 2467-303/2016: Mediante el cual se adjudicó la Licitación Abierta Cubierta por el DR-CAFTA 01-2017, denominada

	<p>"Servicios de publicidad nacional, año 2017, a LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.</p> <p>17-ENERO-2017: Acuerdo emitido por la Junta Directiva de CORSATUR, N° 2490-308/2016. Mediante el cual se modificó el Acuerdo N° 2467-303/2016, respecto del apartado evaluación de Oferta Técnica, en el sentido de declarar no elegible a OBERMET, S.A. DE C.V. para continuar con el proceso de evaluación de su oferta técnica, por contener la Campaña publicitaria demo, presentada por la precitada empresa, elementos utilizados en estrategias de comunicación desarrolladas en el pasado por CORSATUR.</p>
Inconformidad del demandante	Relativa a evaluación de oferta técnica presentada.
Referencia judicial	149-2017
Status	Pendiente de sentencia definitiva por parte de la Sala de lo Contencioso Administrativo.
Autoridad demandada	La estrategia de defensa, así como de intervención y representación de los intereses legales de la Junta Directiva de CORSATUR, ha estado a cargo del abogado Roberto Oliva, quien fue contratado para esos efectos por la Junta Directiva de CORSATUR; quien ha mantenido informada a esta Junta Directiva sobre los pormenores del proceso judicial y los argumentos planteados en defensa de la legalidad de los actos administrativos emitidos por este órgano colegiado.

Encontrándose debidamente informada, esta Junta Directiva ACUERDA:

ACUERDO JD N° 2921-351/2019:

Darse por notificada que ambos procesos judiciales promovidos en contra de la Junta Directiva de CORSATUR, se encuentran en la fase de emisión de sentencia definitiva.

No habiendo más que hacer constar se cierra la sesión a las diez horas cincuenta y ocho minutos del doce de febrero de dos mil diecinueve.